



ISFAS

CATÁLOGO DE PROVEEDORES 2025
OURENSE

Los mejores profesionales
para un mejor cuidado

mejor

así

ASISA Centro Coordinador
de Urgencias y Emergencias
900 900 118

asisa 

asisa+ LIVE



ASISA LIVE es la **plataforma de Telemedicina de ASISA**, en la que recibes el mismo trato y cuidado de siempre, sin tener que desplazarte. Y es que, solo por ser asegurado de salud, puedes acceder a través de ella a una atención médica personalizada, y disfrutar de servicios como:



CONSULTAS MÉDICAS

Más de 20 especialidades.



APOYO PSICOEMOCIONAL

Psicólogo o psiquiatra para orientación médica y sesiones de psicoterapia.



TELERREHABILITACIÓN

Rehabilitación a través de una app de inteligencia artificial y seguimiento personalizado de un fisioterapeuta.



PROGRAMAS DE SALUD

Especialistas, ejercicios y contenidos específicos para las diferentes etapas.

Además, podrás recibir la **prescripción de pruebas diagnósticas y recetas electrónicas** de forma sencilla y segura.

En ASISA, queremos que tengas la tranquilidad de contactar con un médico siempre que lo necesites. Por eso, con ASISA LIVE, la medicina y el cuidado se adapta a tu manera de vivir.

Descúbrelo en
asisa.es/asisalive

asisa+
mejor así

CATÁLOGO DE PROVEEDORES OURENSE

Cuadro Médico
2025

ASISTENCIA DE URGENCIAS 24 H

Tel.: 900 900 118

CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE ASISA

(Exclusivamente para Atención de Emergencias, Coordinación de Recursos
e Información sobre Servicios de Urgencias de ASISA)

Información general

URGENCIAS DOMICILIARIAS 24 H

Tel.: 900 900 118

URGENCIAS GENERALES

CENTRO MÉDICO EL CARMEN

Avda. Habana 50

Tel.: 988 223 400

AMBULANCIAS BANDE

Tel.: 988 240 299 y 696 912 701 (Ourense – Bande)

AMBULANCIAS LA PAZ

Tel.: 988 410 740 (Verin)

AMBULANCIAS LOS REMEDIOS

Tel.: 988 411 287 (Verin)

INFORMACIÓN GENERAL

Tel.: 91 991 19 99

X: @asisa_hablamos

AUTORIZACIONES

Tel.: 988 371 603 / 04 – Fax: 988 372 629

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE

C/ Concejo, 6, entreplanta – 32003 Ourense

Tel.: 988 371 603 – Fax: 988 372 629

Horario: Invierno: Del 16/09 al 15/06, de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 h.
y tardes de 16:00 a 18:30 h. Viernes de 8:30 a 15:00 h.
Verano: Del 16/06 al 15/09, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

ACCESO A PLATAFORMAS DE TELEMEDICINA

Plataforma de Telemedicina de Asisa: 91 530 10 92

Proveedores con servicio de videoconsulta.

www.asisa.es
91 991 19 99

**Delegaciones y
Puntos de Atención
al Asegurado**
en Capital y Provincia

DELEGACIONES Y PUNTOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO EN CAPITAL Y PROVINCIA

DELEGACIÓN DE OURENSE

C/ Concejo 6, Entplta.

32003 OURENSE

Tel.: 988 371 603

Fax: 988 372 629

Invierno (del 16/09 al 15/06):

De lunes a jueves de 09:00 a 14:30 h. y tardes
de 16:00 a 18:30 h. Viernes de 08:30 a 15:00 h.

Verano (del 16/06 al 15/09):

De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 h.

Presentación

PRESENTACIÓN

Estimado/a cliente/a:

Es para nosotros un placer presentarle el nuevo Catálogo de Proveedores de ASISA, donde podrá encontrar información sobre los servicios asistenciales a su disposición como asegurado de nuestra compañía.

Como en años anteriores, hemos estructurado la información de manera que le resulte fácil de consultar:

- Teléfono del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de la Entidad (900 900 118). Teléfono de Información de la Entidad, canal de Autorizaciones, página Web, Dirección, teléfono y horario de las Delegaciones ASISA en la provincia para atención presencial de los beneficiarios.
- Urgencias domiciliarias 24 horas.
- Clínicas y Hospitales concertados.
- Cuadro Médico por especialidades.
- Relación de municipios incluidos en el convenio de asistencia en el medio rural en su provincia, si fuera el caso.
- Delegaciones de ASISA y puntos de atención al asegurado en todas las provincias.
- Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias.
- Cuadros resumen con los medios por niveles de Atención Especializada.
- Información general y normas de uso establecidas en el Concierto.

Además, para simplificar la búsqueda de un facultativo concreto, este Catálogo incluye un listado alfabético de todos ellos, con la referencia de la página en la que podrá consultar todos sus datos. También podrá obtener en este Catálogo información sobre Asistencia Nacional en otras provincias, y unos cuadros resumen de los servicios disponibles para nuestros asegurados.

Para facilitarle el uso de nuestros servicios, este Catálogo de Proveedores incluye los facultativos y servicios disponibles en su provincia. No obstante, recuerde que puede disponer de los servicios de más de 30.000 profesionales sanitarios, 17 Hospitales propios y más de 1.000 Hospitales y Centros concertados en todo el territorio español. **La información que le ofrecemos está actualizada a la fecha de edición de nuestros catálogos; no obstante, dado el número de profesionales y centros concertados y los posibles cambios que pudieran generarse, es conveniente que cuando solicite una cita confirme los datos de consulta del profesional por si hubieran sufrido alguna variación. Para su mayor comodidad, puede consultar el Cuadro Médico actualizado siempre que lo desee en nuestra web y en nuestra App.**

Si tiene alguna duda sobre el uso de este Catálogo o desea consultar alguna información adicional, estaremos encantados de atenderle en nuestra Línea de información y atención al asegurado en el teléfono 91 991 19 99.

Índice general

del catálogo

ÍNDICE GENERAL

Información general	3
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en capital y provincia	7
Presentación	11
Índice general del catálogo	15
Centros de urgencias capital y provincia	21
Centros hospitalarios y sus especialidades concertadas	25
Cuadro médico	29
- Ourense Capital	29
- Ourense Provincia	35
Convenio rural	41
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en otras provincias	49
Servicios de urgencias y ambulancias en otras provincias	59
Cartera de servicios. Resumen de medios por nivel de atención especializada	77
- Cartera de servicios hospitalarios	79
Información general y normas de uso establecidas en el concierto	87
Índice alfabético de facultativos y centros concertados	125

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES OURENSE CAPITAL

Urgencias	31
URGENCIAS HOSPITALARIAS	31

Ambulancias y otros traslados sanitarios	31
---	-----------

Clínicas y hospitales concertados	31
HOSPITALES GENERALES	31

Atención primaria	31
MEDICINA GENERAL	31
PEDIATRÍA	31
ENFERMERÍA	31
FISIOTERAPIA	31
ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA	31
PODOLOGÍA	32

Atención especializada	32
ALERGOLOGÍA	32
ANÁLISIS CLÍNICOS	32
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	32
APARATO DIGESTIVO	32
CARDIOLOGÍA	32
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO ..	32
CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA ..	32
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y	
VENereo	33
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	33
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	33
LOGOPEDIA Y FONIATRÍA	33
MEDICINA INTERNA	33
NEUROLOGÍA	33
OFTALMOLOGÍA	33
ONCOLOGÍA MÉDICA	33
OTORRINOLARINGOLOGÍA	33
PSICOLOGÍA	33
PSIQUIATRÍA	33
RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA	33
DENSITOMETRÍA ÓSEA	33
ECOGRFÍA	33
MAMOGRAFÍA	33
RADIOLOGÍA CONVENCIONAL	33
RESONANCIA MAGNÉTICA	34
T.A.C.	34
REUMATOLOGÍA	34

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA	34
UROLOGÍA	34

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES OURENSE PROVINCIA

BARCO DE VALDEORRAS (O)	37	MONTERREI.....	38
CARBALLIÑO (O)	37	RIBADAVIA	38
CELANOVA	37	VERIN	38
LOBEIRA.....	38	XINZO DE LIMIA	38
MACEDA	38		

Centros de Urgencias

Capital y Provincia

CENTROS DE URGENCIAS OURENSE CAPITAL Y PROVINCIA

URGENCIAS HOSPITALARIAS

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 92

32004 OURENSE

 Tel. 988223400

Consulta de lunes a domingo y festivos

AMBULANCIAS Y OTROS TRASLADOS SANITARIOS

AMBULANCIAS BANDE

Monte Seixo, 5, Bajo

32005 OURENSE

Tel. 988240299, 696912701

Centros Hospitalarios y sus Especialidades Concertadas

CENTROS HOSPITALARIOS / ESPECIALIDADES CONCERTADAS

El ingreso en estos centros será siempre previa autorización de la Compañía, salvo los que figuran como Servicio de Urgencia relacionados en el apartado correspondiente a Urgencias.
Exclusivamente para las especialidades concertadas.

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Av De La Habana nº 92

32004 OURENSE

Especialidades:

- APARATO DIGESTIVO
- CARDIOLOGÍA
- CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
- CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA
- RADIODIAGNÓSTICO
- MEDICINA INTERNA
- TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA
- ENFERMERÍA
- URGENCIAS HOSPITALARIAS

Cuadro Médico

Ourense Capital

CUADRO MÉDICO OURENSE CAPITAL

URGENCIAS

URGENCIAS HOSPITALARIAS

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 92

Tel. 988223400

Consulta de lunes a domingo y festivos

AMBULANCIAS Y OTROS TRASLADOS SANITARIOS

AMBULANCIAS BANDE

Monte Seixo, 5, Bajo

Tel. 988240299, 696912701

CLÍNICAS Y HOSPITALES CONCERTADOS

HOSPITALES GENERALES

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 92

Tel. 988223400

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

DRA. CANAL RODRIGUEZ, Concepción

Rua Progreso Do, 161,

ENTRESUELO

Tel. 988236808

Idiomas: Inglés

DR. DIAZ RODRIGUEZ, Nabor

Mateo de Prado, 12, Bajo Dcha

Tel. 988243300

Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de 16 a 22 h.

DRA. FERNANDEZ FERNANDEZ,

Felisa Inmacula

Do Ensino, 10, B

CLINICA MEDICA O COUTO

Tel. 988252428

Consulta de lunes a viernes de 9 a 13 h. y de 16 a 21 h.

DR. FERNANDEZ LOBELLE, Manuel

Do Ensino, 10

CENTRO MEDICO O COUTO

Tel. 988252428

DRA. PEREZ IGLESIAS,

M. Teresa Aurora

Avda. Habana, 73, Bajo

Tel. 988890444

DR. PUMARES LOPEZ, Fco. Javier

Do Progreso, 41, Ent-f

Tel. 988239611

Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h.

DR. SALGADO NIETO, Vicente

Bedoya, 3, Entlo

Tel. 988252203

PEDIATRÍA

DR. DIEGUEZ PAZOS, Fernando

Rua Concello Do, 8, BAJO

Tel. 988371290

Consulta de lunes a viernes de 11 a 14 h. y de 15 a 20:30 h.

ALERGIA INFANTIL

DRA. MENOR FERNANDEZ, Florentina

Bedoya, 2, 3 C

Tel. 988242351

DR. VILLANUEVA LAMAS, José

Antonio Sáenz Díez, 3

Tel. 988210279

ENFERMERÍA

SRA. BASALO QUEIJA, M. Luisa

Do Ensino, 10, Bjo

CENTRO MEDICO O COUTO

Tel. 988252428

Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h.

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Tel. 988223400

Consulta de lunes a domingo de 9 a 21 h.

-

Avda. de la Habana, 92

Tel. 988223400

Consulta de lunes a domingo y festivos de 9 a 21 h.

FISIOTERAPIA

CLINICA FISIOTERAPIA CASIANO

Do Progreso, 161, Entlo

Tel. 988370479

Consulta de lunes a viernes de 8 a 20 h.

Sra. Barreiro Pazos, Elena

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA

DR. BARBA CERMEÑO, Félix

Bedoya, 4, 2º A

Tel. 647651140

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 h. y de 16 a 20 h.

DR. CORTES VILLAR, Alfonso

Curros Enríquez, 31, Ent.f

Tel. 988373747

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 13 h. y de 16 a 20:30 h.

DRA. DIEGUEZ VILLAR, Lucía

Do Progreso, 43, 1 A

Tel. 988102555

Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h. y de 15 a 20 h.

DRA. IGLESIAS SANCHEZ, Belén

Avda. de la Habana, 54, 1 Of9
Tel. 988252078
Consulta los lunes, miércoles y viernes de 9 a 17 h., los martes y jueves de 9 a 13 h. y de 16 a 20 h.

DR. LEYES VENCE, María Teresa

Avda. de la Habana, 36, 1 Dch
Tel. 988366325
Consulta de lunes a viernes de 16:30 a 20:30 h.

DR. PRADO DOMINGUEZ, Gonzalo

Antonio Sáenz Díez, 22, 1
Tel. 988218173
Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 h. y de 16 a 20 h.

DR. ROMERO SANCHEZ, Alberto

Valle Inclán, 16, 1
 Tel. 988232787

DR. SAENZ-DIEZ BELIN, Francisco

San Lázaro, 10, 3-d
 Tel. 988251419
Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h. y de 16 a 20 h.

DRA. VAL FERNANDEZ, Teresa

Do Progreso, 38, 1-c
Tel. 988212897
Consulta de lunes a viernes de 9 a 13 h. y de 16 a 20 h.

DR. VAZQUEZ QUINTELA, Julio

Do Progreso, 85, 1
Tel. 988243426

DR. VAZQUEZ TAIN, Floreano

Ramón Cabanillas, 2
Tel. 988222290
Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de 16 a 20 h.

DR. VILLALON DEL RIO, Andrés

Valle Inclán, 15, 1-a
 Tel. 988248256
Consulta de lunes a viernes de 9 a 20 h.

PODOLOGÍA**SRA. CARRERA SOTO, Mariela**

Salvador Dali, 12
Tel. 988232144

SR. GARCIA RUBIRA, Enrique José

Antonio Sáenz Díez, 33
Tel. 988371682

ATENCIÓN ESPECIALIZADA**ALERGOLOGÍA****DRA. JUSTO JUSTO, Julia**

Do Progreso, 20, 1
Tel. 988254798

DR. MARTIN LAZARO, Joaquín

Avda. de la Habana, 50
Tel. 988223400
Consulta los sábados de 10 a 13 h.
Idiomas: Inglés

ANÁLISIS CLÍNICOS**VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS**

Curros Enríquez, 23
Tel. 988210201
-
Do Ensino, 10, Bajo
CENTRO MEDICO O COUTO
Tel. 988252428, 988340704
-
Marcelo Macías, 73, Bajo
CENTRO MEDICO LA CARBALLEIRA
Tel. 988237274

ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR**DRA. RODRIGUEZ FEIJOO, Gracia Perfecta**

Avda. de la Habana, 2, 4 Izq
Tel. 988371543
Consulta de lunes a viernes de 15 a 20 h.

APARATO DIGESTIVO**CENTRO MEDICO EL CARMEN**

Avda. de la Habana, 50
Tel. 988223400
Consulta de lunes a viernes de 15 a 18:30 h.

Dra. Quintas Lorenzo, Paola

CARDIOLOGÍA**CENTRO MEDICO EL CARMEN**

Avda. de la Habana, 50
Tel. 988223400

DR. MERELLES OTERO, Fco. Javier

Concejo, 8, Entlo
Tel. 988372435

CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO**CENTRO MEDICO EL CARMEN**

Avda. de la Habana, 50
Tel. 988223400
Consulta los lunes y miércoles de 16 a 19 h.

DR. DOMINGUEZ SANCHEZ, Julio Manuel

CENTRO MEDICO EL CARMEN
 Tel. 988223400
Consulta los jueves de 15:30 a 18 h.

CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA**CENTRO MEDICO EL CARMEN**

Avda. de la Habana, 50
Tel. 988223400
Consulta de lunes a viernes de 17 a 20 h.

DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO

DR. CABO GOMEZ, Fernando

Avda. de la Habana, 52

Tel. 988223400

Consulta los martes, jueves y viernes de 16 a 19 h.

DR. VEIGA CODESIDO, Carlos

Concejo, 3, 4

Tel. 988210692

Consulta de lunes a miércoles de 10 a 12 h. y los jueves y viernes de 17 a 19 h.

ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

DRA. LOPEZ GOMEZ, María Carmen

Juan XXIII, 12, 1º, D

Tel. 618877005

Consulta de lunes a viernes de 11 a 14 h.

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

DR. GONZALEZ ATANES, Silverio

Avda. de la Habana, 50

Tel. 988223400

DRA. VITOLA GALLAS, Lilia Viviana

Avda. de la Habana, 19, 2 Izd

Tel. 988372765

Consulta los lunes y martes de 11:30 a 13:30 h. y los miércoles y viernes de 17:30 a 20 h.

DENSITOMETRÍA OSEA, SOLO GINECOLOGÍA

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA

SRA. FREIRE IGLESIAS, Ángela

Emilia Pardo Bazán, 4, Bajo

Tel. 988372709

Consulta de lunes a viernes de 9 a 13 h. y de 16 a 20 h.

MEDICINA INTERNA

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 92

Tel. 988223400

Dr. Fernandez Muinel, Manuel

DR. PEREZ CARRAL, Óscar

Bedoya, 4, Ent

Tel. 988619008

Consulta de lunes a viernes de 9 a 13 h.

NEUROLOGÍA

DR. RODRIGUEZ GOMEZ, Diego

San Miguel, 16, 1-b

☎ Tel. 988248311

Consulta de lunes a viernes de 16 a 20 h.

ELECTROENCEFALOGRAFIA

OFTALMOLOGÍA

DRA. CANAL PEREZ, María Gemma

Curros Enríquez, 1, 7º, A

Tel. 988607446

Consulta de lunes a jueves de 17 a 19 h.

ONCOLOGÍA MÉDICA

DR. FIRVIDA PEREZ, José Luis

(L. ESTEBAN G. BIENZOBAS)

Avda. de la Habana, 50

BIENZOBAS

☎ Tel. 988223400

L. ESTEBAN G. BIENZOBAS

Avda. de la Habana, 50

Tel. 988223400

Dr. Firvida Perez, José Luis

OTORRINOLARINGOLOGÍA

DR. GRANDIO NUÑEZ, Miguel

Avda. de la Habana, 50

Tel. 988223400

Consulta los lunes de 16 a 19 h. y los miércoles y jueves de 9 a 13 h.

PSICOLOGÍA

SRA. CANOSA RAÑA, María Victoria

Mateo de Prado, 12, Bajo, DCHA

Tel. 988243300

PSIQUIATRÍA

DR. BLANCO BLANCO, José Javier

Valle Inclán, 9, 1 A

Tel. 988616715

RADIODIAGNÓSTICO

DENSITOMETRÍA ÓSEA

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 92

Tel. 988223400

Consulta de lunes a viernes de 9 a 20 h.

ECOGRAFÍA

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 92

Tel. 988223400

Consulta de lunes a viernes de 9 a 20 h.

MAMOGRAFÍA

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 92

Tel. 988223400

Consulta de lunes a viernes de 9 a 20 h.

RADIOLOGÍA CONVENCIONAL

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 92

Tel. 988223400

Consulta de lunes a viernes de 9 a 20 h.

RESONANCIA MAGNÉTICA

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 92

Tel. 988223400

Consulta de lunes a viernes de 9 a 20 h.

T.A.C.

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 92

Tel. 988223400

Consulta de lunes a viernes de 9 a 20 h.

REUMATOLOGÍA

DRA. GONZALEZ ALVAREZ, Balbina Carmen

Avda. de la Habana, 52

Tel. 988223400

Consulta los lunes, miércoles y viernes de 16:20 a 17:50 h.

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

CENTRO MEDICO EL CARMEN

 Tel. 988223400

Consulta de lunes a jueves de 9 a 13:30 h.

-

Avda. de la Habana, 92

Tel. 988223400

Consulta de lunes a jueves de 16 a 20 h.

UROLOGÍA

DR. RODRIGUEZ DE LA RUA ROMAN RUA, Juan

Avda. de la Habana, 71

Tel. 988223400

Consulta de lunes a jueves de 16:20 a 19 h.

Cuadro Médico
Ourense Provincia

CUADRO MÉDICO OURENSE PROVINCIA**BARCO DE
VALDEORRAS (O)****ATENCIÓN PRIMARIA****PEDIATRÍA**

DR. MARINI FERNANDEZ, Ricardo Omar
 Penas Forcadas, 12
 Tel. 988347056
 Consulta de lunes a viernes de 17 a 21 h.

**ATENCIÓN
ESPECIALIZADA****ANÁLISIS CLÍNICOS**

VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS
 Academia Dequidt, 6
DR. ALBERTO LOSADA ACOSTA
 LABORAT
 Tel. 988320582

**GINECOLOGÍA Y
OBSTETRICIA**

DRA. VEIGA ALVAREZ, M. del Carmen
 Orense, 1, 1-c
 Tel. 988320737

CARBALLIÑO (O)**ATENCIÓN PRIMARIA****ODONTOLOGÍA -
ESTOMATOLOGÍA**

DRA. ARDANUY PIZARRO, Alicia Rocío
 Chamoso Lamas, 6, 1º
CLINICA DENTAL CARBALLIÑO
 Tel. 988272504
 Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h.

DRA. LOPEZ HERRERA, María Belén
 Chamoso Lamas, 8
 Tel. 988271427
 Consulta de lunes a viernes de 10 a 14 h. y de 16 a 21 h.

**ATENCIÓN
ESPECIALIZADA****ANÁLISIS CLÍNICOS**

VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS
 Avda. Julio Rodríguez Soto, 3,
 ENTLO
 Tel. 988271552

**DERMATOLOGÍA MÉDICO-
QUIRÚRGICA Y VENEREO**

DR. CABO GOMEZ, Fernando
 Rosalía de Castro, 27, Entlo
 Tel. 988271562

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA

SRA. ALBERTE IGLESIAS, Purificación
 Da Alameda, 6, 2º
 Tel. 988272565
 Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h. y de 17 a 20 h.

NEUMOLOGÍA

DR. VARELA LOSADA, Juan
 Da Alameda, 6, 2º
 Tel. 988270463
 Consulta de lunes a viernes de 11 a 14:30 h. y de 18 a 20:30 h.
 Idiomas: Francés y Portugués

OFTALMOLOGÍA

DR. CASTRO RODRIGUEZ, Balbino
 Da Alameda, 4, 1º
CLINICA ALAMEDA
 Tel. 988270463

DRA. PARDO PASCUAL, Patricia
 Conde de Vallediano, 23
 ☎ Tel. 988270440
 Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h. y de 16 a 20 h.

CELANOVA**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. GARRIDO SAMPEDRO, José Manuel
 As Triguierizas, 3
CENTRO MEDICO SAN ROSENDO
 ☎ Tel. 988431914
 Consulta de lunes a viernes de 9 a 13 h.

**ATENCIÓN
ESPECIALIZADA****ANÁLISIS CLÍNICOS**

VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS
 As Triguierizas, 3, Entlo
POLICLINICO SAN ROSENDO
 Tel. 988431914

LOBEIRA**ATENCIÓN ESPECIALIZADA****ANÁLISIS CLÍNICOS**

VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS
Lugar As Conchas, S N
CENTRO MEDICO AS CONCHAS
Tel. 988448054

MACEDA**ATENCIÓN PRIMARIA****ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA**

DR. SAENZ-DIEZ BELIN,
Francisco
Aureliano Ferreiro, 2, Entlo, A, BIS
🕒 Tel. 988463251

MONTERREI**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. GALLEGRO RODRIGUEZ,
María
Campo del Souto, S N
🕒 Tel. 619653248, 988418140
Consulta de lunes a viernes de 8 a 15 h.

RIBADAVIA**ATENCIÓN ESPECIALIZADA****ANÁLISIS CLÍNICOS**

VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS
Do Progreso, 32
FARMACIA RIBADAVIA
Tel. 988470102

VERIN**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DRA. VALLADARES RODRIGUEZ,
Luisa
Elle, 34, 1
Tel. 988411278
Consulta de lunes a viernes de 9 a 13:30 h.
RADIOLOGIA- ATS

PODOLOGÍA

SRA. CARRERA SOTO, Mariela
Elle, 34
Tel. 988411278

ATENCIÓN ESPECIALIZADA**ALERGOLOGÍA**

DRA. JUSTO JUSTO, Julia
Elle, 34, 1º
Tel. 988411278

ANÁLISIS CLÍNICOS

VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS
Avda. de Laza, 42, Bajo
CLINICA MEDINOR
Tel. 988410222

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

DRA. VITOLA GALLAS, Lilia
Viviana
Elle, 34, 1º
COSAGA VERIN
Tel. 988411278

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA

SRA. FERNANDEZ BLANCO,
Noelia
Elle, 34
COSAGA VERIN
Tel. 988411278

OFTALMOLOGÍA

DRA. PEREZ DOMINGUEZ, Rosa
Elle, 34
CENTRO COSAGA
Tel. 988411278

XINZO DE LIMIA**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. LOPEZ LOPEZ, Augusto
Da Ladeira, 51, Bjo
Tel. 988460822
Consulta de lunes a viernes de 9 a 13 h. y de 16 a 20 h.
CENTRO CENEX- *PUNTO EXTRACCION

DR. LORENZO LOSADA, Ángel
Isaac
Da Ladeira, 51, Bajo
Tel. 988460822

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA

DR. RODRIGUEZ CID, Aurelio

Santa Marina, 99, 1-a

 Tel. 988460704

Consulta de lunes a viernes de 9 a
13 h. y de 16 a 20 h.

PODOLOGÍA

SRA. CARRERA SOTO, Mariela

Rosalía de Castro, 5, Bajo

Tel. 988550692, 988460962

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ANÁLISIS CLÍNICOS

VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS

Da Ladeira, 51, Bajo

CENTRO CEMEX

Tel. 988400822

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

DR. GONZALEZ ATANES, Silverio

Rosalía de Castro, 5, Bj.

Tel. 988550692, 988460962

**DRA. VITOLA GALLAS, Lilia
Viviana**

Da Ladeira, 51, Bj.

CENTRO CENEX

Tel. 988460822

SOLO GINECOLOGIA

OFTALMOLOGÍA

DRA. PEREZ DOMINGUEZ, Rosa

Da Ladeira, 51, Bajo

CENTRO CEMEX

Tel. 988400822

Convenio Rural

MUNICIPIOS CON CONVENIO RURAL OURENSE Y PROVINCIA

En caso de que su mutualidad haya firmado con la respectiva Comunidad Autónoma el Convenio para la Asistencia en los municipios del medio rural (en general, municipios con menos de 20.000 habitantes), los asegurados de ASISA pertenecientes a las mutualidades, que necesiten recibir asistencia en los Centros de Salud de la Seguridad Social, deberán presentar el Documento de Afiliación a la Mutualidad y en el que figura la Entidad de Seguro concertada.

Se podrá exigir el DNI como acreditación personal. No deberán entregar volantes ni talones.

URGENCIAS

En caso de precisar asistencia de Urgencias en municipios de menos de 20.000 habitantes en los que la Entidad no disponga de servicios de urgencia, los mutualistas pueden dirigirse a los Centros de Salud o de Atención Continuada de su municipio, dependientes de la Comunidad Autónoma respectiva.

NUNCA se acudirá directamente a los CENTROS HOSPITALARIOS NO concertados con las MUTUALIDADES ni con ASISA, a excepción de una URGENCIA VITAL. SIEMPRE se acudirá a un Centro de Salud o de Atención Continuada, y será un médico de estos Centros quien prescribirá su ingreso en un CENTRO HOSPITALARIO si lo estima oportuno, prescripción imprescindible para que los gastos de hospitalización sean reintegrados.

MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE OURENSE DONDE LA SEGURIDAD SOCIAL PRESTA LOS SERVICIOS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (MEDICINA GENERAL, PEDIATRÍA, ENFERMERÍA Y MATRONAS)

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
ALLARIZ	CENTRO DE SAUDE ALLARIZ	RUA OLIVEIRA, 006	988440958
AMOIRO	CENTRO DE SAUDE AMOIRO	RUA SANTIAGO, 5	988281035
ARNOIA (A)	CENTRO DE SAUDE ARNOIA	RUA OTERO CRUZ, S/N	988492950
AVION	CENTRO DE SAUDE AVION	CAMPO DA FEIRA, S/N	988486027
BALTAR	CENTRO DE SAUDE BALTAR	ESTRADA PORTUGAL, S/N	988466746
BANDE	CENTRO DE SAUDE BANDE	PROLONGACION HERMANOS MARTINEZ, S/N	988413610
BAÑOS DE MOLGAS	CENTRO DE SAUDE BAÑOS DE MOLGAS	ESTRADA ALTO DO COUSO-ALLARIZ, 2	988430331
BEADE	CENTRO DE SAUDE BEADE	RUA CAUDILLO, S/N	988480217
BEARIZ	CENTRO DE SAUDE BEARIZ	RUA SAN PEDRO, 4	988284448
BLANCOS (S)	CENTRO DE SAUDE BLANCOS	JOSE LUIS BALTAR, S.N.	988447510
BOBORAS	CENTRO DE SAUDE BOBORAS	RUA CRISTOBAL COLON, S/N	988402233
BOLA (A)	CENTRO DE SAUDE A BOLA	LUGAR PODENTES	988433737
BOLO (O)	CENTRO DE SAUDE O BOLO	CARRETERA DE SANTA CRUZ, S/N	988232170
CALVOS DE RANDIN	CENTRO DE SAUDE CALVOS DE RANDIN	PRAZA DO TOURAL, S/N	988434048
CARBALLEDA DE AVIA	CENTRO DE SAUDE CARBALLEDA AVIA	PRAZA DA ESCOLA, S/N	988487296
CARBALLEDA DE VALDEORRAS	CENTRO DE SAUDE CARBALLEDA	ESTRADA ENTOMA - 28	988334913
CARTELLE	CENTRO DE SAUDE CARTELLE	LUGAR CAMPO DA FEIRA, S/N	988484119
CASTRELO DE MIÑO	CENTRO DE SAUDE CASTRELO DE MIÑO-BARRAL	LUGAR PARADELA, S/N	988493007
CASTRELO DO VAL	CENTRO DE SAUDE CASTRELO DO VAL	RUA TOURAL, 001	988419001
CASTRO CALDELAS	CENTRO DE SAUDE CASTRO CALDELAS	RUA DEVESA DO CONDE, S/N	988203601
CENILLE	CENTRO DE SAUDE CENILLE	ESTRADA VALDEPEREIRA-MASIDE, S/N	988404150
CHANDREXA DE QUEIXA	CENTRO DE SAUDE CHANDREXA QUEIXA	CELEIROS	988334026
COLES	CENTRO DE SAUDE COLES	LUGAR VILARCHAO, S/N	988205193
CORTEGADA	CENTRO DE SAUDE CORTEGADA	RUA ALFEREZ RIVERA VISO, S/N	988483118
CUALEDRO	CENTRO DE SAUDE CUALEDRO	AVENIDA DE PORTUGAL, 4	988424139
ENTRIMO	CENTRO DE SAUDE ENTRIMO	AVENIDA STA MARIA LA REAL, S/N	988434789
ESGOS	CENTRO DE SAUDE ESGOS	PRAZA DO CRUCEIRO, S/N	988290171
GOMESENDE	CENTRO DE SAUDE GOMESENDE	LUGAR CASANOVA	988485094

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
GUDIÑA (A)	CENTRO DE SAUDE A GUDIÑA	ESTRADA DE MADRID, S/N	988421225
IRIXO (O)	CENTRO DE SAUDE O IRIXO	PRAZA AS LAVAS, S/N	988287518
LAROUÇO	CENTRO DE SAUDE LAROUÇO	ESTRADA LANGULLO, 1	988348016
LAZA	CENTRO DE SAUDE LAZA	CASA DO CONCELLO	988422217
LEIRO	CENTRO DE SAUDE LEIRO	RUA GABINO BUGALLAL, 37	988488017
LOBIOS	CENTRO DE SAUDE LOBIOS	RUA PEDREIRA, S/N	988448161
MACEDA	CENTRO DE SAUDE MACEDA	RUA TOUTAL, 012	988443370
MANZANEDA	CENTRO DE SAUDE MANZANEDA	RUA DO TORAL, S/N	988333107
MASIDE	CENTRO DE SAUDE MASIDE	RUA HERNAN CORTES, 11	988288411
MELON	CENTRO DE SAUDE MELON	AVENIDA CALVO SOTELLO, 003	988481792
MERCA (A)	CENTRO DE SAUDE A MERCA	CARRETERA DE CELANOVA, 046	988260165
MEZQUITA (A)	CENTRO DE SAUDE MEZQUITA	CAMPO DA FEIRA, S/N	988425511
MONTEDERRAMO	CENTRO DE SAUDE MONTEDERRAMO	RUA DAS VEIGAS, 001	988292045
MUÍÑOS	CENTRO DE SAUDE MUÍÑOS	RUA VAL DO SALAS, 002	988456484
NOGUEIRA DE RAMUÍN	CENTRO DE SAUDE NOGUEIRA RAMUÍN	ESTRADA DE ESSOOS, S/N	988201056
OIMBRA	CENTRO DE SAUDE OIMBRA	AVENIDA DO CARREGAL, 5	988426159
PADERNE DE ALLARIZ	CENTRO DE SAUDE PADERNE ALLARIZ	RUA RÍO SECO, 032	988293177
PADRENDA	CENTRO DE SAUDE PADRENDA-CRESPOS	LUGAR SAN ROQUE DE CRESPOS	988494861
PARADA DE SIL	CENTRO DE SAUDE PARADA DO SIL	PRAZA DO CORTIÑEIRO, 003	988208009
PEREIRO DE AGUAR (O)	CENTRO DE SAUDE PEREIRO AGUAR	PRAZA DO CONCELLO, 001	988295318
PEROXA (A)	CENTRO DE SAUDE PEROXA	LUGAR A PEROXA	988206660
PETÍN	CENTRO DE SAUDE PETÍN	LUGAR O TOUTAL, S/N	988311541
PIÑOR DE CEA	CENTRO DE SAUDE PIÑOR	CARRETERA COTELAS DE VESA, 060	988403310
POBRA DE TRIVES (A)	CENTRO DE SAUDE POBRA DE TRIVES	AVENIDA OTERO PEDRAIO, 011	988330026
PONTEDEVA	CENTRO DE SAUDE PONTEDEVA	OUTEIRO, 15	988495005
PORQUEIRA	CENTRO DE SAUDE PORQUEIRA	CARRETERA XINZO-BANDE, 014	988466256
PUNXÍN	CENTRO DE SAUDE PUNXÍN	RUA SAN ROQUE, 009	988280133
QUINTELA DE LEIRADO	CENTRO DE SAUDE QUINTELA LEIRADO	LEIRADO, 1	988493549
RAIRIZ DE VEIGA	CENTRO DE SAUDE RAIIRIZ DE VEIGA	PRAZA DO CONCELLO, S/N	988445510
RAMIRÁS	CENTRO DE SAUDE RAMIRÁS	LUGAR VILAVIDAL, S/N	988479326
RIBADAVIA	CENTRO DE SAUDE RIBADAVIA	RUA DO CARBALLIÑO, S/N	988470500

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
RIOS	CENTRO DE SAUDE RIOS	ESTRADA VENTAS A RIOS	988425030
RUA (A)	CENTRO SAUDE A RUA	URBANIZACION HERMANOS LOSADA, 17	988310176
RUBIA	CENTRO DE SAUDE RUBIA	TERRA DE SOUTO, 14	988224189
SAN AMARO	CENTRO DE SAUDE SAN AMARO	RUA TOUZA, S/N	988288043
SAN CIBRAO DAS VIÑAS	CENTRO DE SAUDE SAN CIBRAO DAS VIÑAS	RUA CAMPINA, 004	988381167
SAN CRISTOVO DE CEA	CENTRO DE SAUDE SAN CRISTOVO DE CEA	CAMPO DA FEIRA, 009	988282401
SAN XOAN DE RIO	CENTRO DE SAUDE SAN XOAN DE RIO	PRAZA DA CONSTITUCION, 4	988246001
SANDIAS	CENTRO DE SAUDE SANDIAS	LUGAR CAMPO SAN NICOLAS	988445086
SARREAU	CENTRO DE SAUDE SARREAU	LUGAR OUTEIRO	988454003
TABOADELA	CENTRO DE SAUDE TABOADELA	LUGAR OS PENEDIÑOS, 3	988439311
TEIXEIRA (A)	CENTRO DE SAUDE TEIXEIRA	LUGAR PENELINA, 19	988207481
TOEN	CENTRO DE SAUDE TOEN	BARRIO VILAR, S/N	988261026
TRASMIRAS	CENTRO DE SAUDE TRASMIRAS	RUA OTERO PEDRAIO, S/N	988445099
VEIGA, A	CENTRO DE SAUDE A VEIGA	RUA NOVA 21B	988250025
VEREA	CENTRO DE SAUDE VEREA	LUGAR CARBALLO	988430818
VIANA DO BOLO	CENTRO DE SAUDE VIANA DO BOLO	RUA LIBERTAD, 26	988293990
VILAMARIN	CENTRO DE SAUDE VILAMARIN	LUGAR VILAMARIN	988286166
VILAMARTIN DE VALDEORRAS	CENTRO DE SAUDE VILAMARTIN VALO	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 009	988300428
VILAR DE BARRIO	CENTRO DE SAUDE VILAR DE BARRIO	PRAZA DO TOURAL, S/N	988449470
VILAR DE SANTOS	CENTRO DE SAUDE VILAR DE SANTOS	RUA CELANOVA, S/N	988445844
VILARDEVOS	CENTRO DE SAUDE VILARDEVOS	PASEO MANUEL NUÑEZ, 037	988417865
VILARINO DE CONSO	CENTRO DE SAUDE VILARINO CONSO	LUGAR TOURAL, 019	988340328
XUNQUEIRA DE AMBIA	CENTRO DE SAUDE XUNQUEIRA AMBIA	TORAL, S/N	988436079
XUNQUEIRA DE ESPADANEDO	CENTRO DE SAUDE XUNQUEIRA ESPADANEDO	ESTRADA DE PARDECONDE, S/N	988291192

EL RESTO DE SERVICIOS Y MUNICIPIOS
FIGURAN DENTRO DE LA PROVINCIA

MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE OURENSE DONDE LA SEGURIDAD SOCIAL PRESTA LOS SERVICIOS
DE URGENCIAS AMBULATORIAS Y A DOMICILIO 24 HORAS, PARA LOS ASEGURADOS

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	C.P.	TELÉFONO
BARBADÁS	BARBADÁS	AVDA. SAN MAURO, S/N	32890	988360123
BARCO DE VALDEORRAS (O)	BARCO DE VALDEORRAS (O)	C/ RÚA CONDE FENOSA, S/N	32300	988325794
CARBALLIÑO (O)	CARBALLIÑO (O)	CL RÚA ALBERTO VILANOVA, S/N	32500	988271816
CELANOVA	CELANOVA	AV FRANCISCO GONZÁLEZ REY, Nº 49	32800	988451736
LOBEIRA	LOBEIRA	LUGAR DE VILA, S/N	32858	988458569
MONTERREI	MONTERREI	C/ FONTIÑAS, Nº 2	32618	988418002
VERÍN	VERÍN	CL RÚA JUAN GUERRA VALDES, S/N	32600	988413460
XINZO DE LIMIA	XINZO DE LIMIA	CL LADEIRA (DAI), Nº 6	32630	988462200

EL RESTO DE SERVICIOS Y MUNICIPIOS
FIGURAN DENTRO DE LA PROVINCIA

Delegaciones
y puntos de atención
al asegurado
en otras provincias

ÁLAVA**DELEGACIÓN****ÁLAVA****Vitoria-Gasteiz 01008**

Avenida Gasteiz, 34 bajo

Tels.: 91 991 19 99

ALBACETE**DELEGACIÓN****ALBACETE 02003**

Paseo Pedro Simón Abril, 3-4

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 967 505 807

Albacete 02005

C/ Baños, nº 60

Tel.: 967 85 48 88

Villarobledo 02600

C/ Madres, 7

Tel.: 967 85 75 16

ALICANTE**DELEGACIÓN****ALICANTE/ALACANT 03002**

C/ Díaz Moreu, 4

Tel.: 91 991 19 99

Alicante 03003

C/ Pintor Aparicio, 9 Bajo

Tel.: 666 148 361

Playa de San Juan 03540

Avda. Ansaldo, 10 Local 20

Centro Comercial Torre Golf

Tels.: 675 768 077

Alcoy 03803

Avda. Camilo Sesto, 84 Bajo

Tel.: 900 525 212

Benidorm 03501

C/ San Antonio, 15 Local Dcha.

Tel.: 657 14 10 06

Denia 03700

C/ Sandunga, 51 Bajo

Tel.: 637 049 244

Elche 03201

C/ Lope de Vega, 29 Bajo

Tels.: 966 665 280

Ibi 03440

C/ Comunidad Valenciana, 4

Tel.: 965 553 779

San Vicente del Raspeig 03690

Avda. Ancla de Castelar, 88 local derecha

Tel.: 966 575 552

Torreveja 03181

Ronda César Cánovas, 12, Bajo - 16

Tels.: 965 708 404 - 966 703 398

ALMERÍA**DELEGACIÓN****ALMERÍA 04005**

Avda. Federico García Lorca, 50

Tel.: 91 991 19 99

Mail: clientes.almeria@asisa.es

Almería 04005

Avda. de la Estación, 8A, 1ª planta

Tel.: 950 282 669

Mail: comercial.almeria@asisa.es

Almería 04009

Avda. Médico Francisco Pérez Company nº15

Tel.: 950282669

Mail: fbarrancoh@tuasesorasisa.es

Ejido (El) 04700

Avda. Nicolás Salmerón, 4

Tel.: 950 483 242

Mail: acastaneda@tuasesorasisa.es

Roquetas de Mar 04740

Avda. Juan Carlos I, 222

Tel.: 950 328 073

Mail: fblanco@tuasesorasisa.es

Vera 04620

C/ Balsica, 5

Tel.: 950 390 260

Mail: ajrodriv@tuasesorasisa.es

Vicar 04738

Bulevar Ciudad de Vicar, 1304

Tel.: 950 788 236

Mail: smartinj@tuasesorasisa.es

Adra 04770

Correduría de Seguros

Carril de Cuenca, 6

Tel.: 950 40 07 22

Fax: 950 40 17 90

ASTURIAS**DELEGACIÓN****ASTURIAS****Oviedo 33005**

C/ Charles Darwin, 11

Tel.: 91 991 19 99

Gijón 33202

C/ Ruiz Gómez, 4

Junto Plazuela de San Miguel

Tel.: 985 083 505

ÁVILA**DELEGACIÓN****ÁVILA 05001**

Pza. Santa Ana, 2

Tel.: 920 213 949

Fax: 920 227 762

BADAJÓZ**DELEGACIÓN****BADAJÓZ 06004**

Avda. de Europa, 6, bajo

Tel.: 924 221 948

Fax: 919 912 555

Almendralejo 06200

C/ Francisco Pizarro, 33 Bajo

Tel.: 924 93 57 07 - 672 63 30 79

Don Benito 06400

C/ Alonso Martín, 5
Tel.: 924 09 58 88

Mérida 06800

Avda. Lusitania, 84, Esquina
Tel.: 924 043 318

BALEARES**DELEGACIÓN****BALEARES****Palma de Mallorca 07003**

C/ Pere Dezcallar i Net, 10

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 971 720 870

Para sus gestiones presenciales en nuestras oficinas puede solicitar cita previa a través de este link:

<https://citaprevia.asisa.es>

Palma de Mallorca 07010

Ctra. Valldemossa, 24 - Local 13

Tel.: 871 043 347

Marratxi 07141

Avda. Antonio Maura, 24 B

Tel.: 971 095 663

Inca 07300

C/ dels Hostals, nº 3 - Local 2

Tel.: 971 500 484

Fax: 971 501 592

BARCELONA**DELEGACIÓN****BARCELONA 08008**

C/ Balmes, 125, bajos. Local 1

Tel.: 91 991 19 99

Barcelona 08027

Avda. Meridiana, 350, 6º C y D

Tel.: 934 678 497

Fax: 934 678 499

Badalona 08917

C/ Manuel Moreno Mauricio, 35, Local C

Tel.: 933 899 057

Fax: 933 899 038

Barcelona 08026

C/ Xifré, 2, Local

(esquina Calle Valencia)

Tel.: 933 936 184

Hospitalet 08902

C/ Comerç, 35

Tel.: 933 905 089

Manresa 08243

C/ Ángel Guimerá, 19 - 3º A Edif. Biana

Tel.: 938 749 983

Fax: 933 801 917

Mataró 08302

Plaza Joaquim Galtí i Vergés, 7

Tel.: 930 267 308

Sabadell 08201

C/ Jovellanos, 107

Tel.: 937 006 876

Sant Cugat del Vallés 08172

Plana de l'hospital, 6

Tel.: 931 284 618

Terrassa 08224

C/ Arquímedes, 177

Tel.: 930 268 188

BURGOS**Aranda de Duero 09400**

C/ Burgo de Osma, nº 6

Tels.: 947 647 985

Burgos 09005

Plaza Virgen del Manzano, 12

Tels.: 947 626 750

CÁCERES**DELEGACIÓN****CÁCERES 10004**

C/ María Telo Núñez, 2

Tels.: 927 249 065 - 91 991 19 99

CÁDIZ**DELEGACIÓN****CÁDIZ 11012**

Avda. de las Cortes de Cádiz, s/n

Tel.: 956 210 130

Cádiz 11004

C/ San Francisco, 15

Tels.: 956 292 732

San Fernando 11100

Avda. Almirante León Herrero, 3

Tel.: 956 595 685

-

Calle Madres Capuchinas 1 - 1

Tel.: 956 119 645

Algeciras 11202

C/ Juan XXIII, 2

Tels.: 956 662 365 - 956 666 103

Línea de La Concepción (La) 11300

C/ Clavel, 50

Tel.: 956 171 038

Jerez de la Frontera 11402

C/ Arcos, 2

Tel.: 956 338 366

Puerto de Santa María (El) 11500

Avda. del Ejército, 7

Tel.: 613 027 000

Sanlúcar de Barrameda 11540

Hermano Fermín, 17

Tel.: 856 551 102

Ubrique 11600

Avda. Fernando Quiñones, 1

Tel.: 956 464 280

CANTABRIA**DELEGACIÓN
CANTABRIA****Santander 39004**

Paseo de Pereda, 25.

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 91 991 25 55

CASTELLÓN**DELEGACIÓN
CASTELLÓN****Castellón de la Plana 12002**

C/ Herrero, 6

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 964 222 453

Vila - Real 12540

C/ La Sang de Crist, 12

Tel.: 964 813 699

CEUTA**DELEGACIÓN****CEUTA 51001**

Cervantes, 14-16, entplta. Local 36 Tel.:

956 514 157

CIUDAD REAL**DELEGACIÓN****CIUDAD REAL 13004**

C/ Sancho Panza, 2.

Esquina Calle Mata

Tel.: 91 991 19 99

CÓRDOBA**DELEGACIÓN****CÓRDOBA 14001**

Ronda de Los Tejares, 6 Bajo

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 957 486 553

Córdoba 14001

Avda. Ronda de los Tejares, 4 - 1º Izda

Tel.: 957 498 612

Lucena 14900

C/ Juan Jiménez Cuenca, 14

Tel.: 665 524 191

CORUÑA (A)**DELEGACIÓN****CORUÑA (A) 15004**

Pza. Orense, 10

Tel.: 981 225 811

Fax: 981 226 022

Ferrol 15403

Avenida Esteiro 09-11, Bajo

Tel.: 981 350 947

Fax: 981 350 342

Santiago de Compostela 15702

C/ Santiago de Guayaquil, 7, Bajo D

Tel.: 981 563 107 Fax: 981 563 507

CUENCA**DELEGACIÓN****CUENCA 16002**

C/ Princesa Zaida, 10

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 969 230 263

GIRONA**DELEGACIÓN****GIRONA 17002**

C/ Migdia, 30

Tel.: 91 991 19 99

Figueras 17600

C/ Sant Pau, 37

Tel.: 91 991 19 99

GRANADA**DELEGACIÓN****GRANADA 18004**

Camino de Ronda, 90, bajo

Tels.: 91 991 19 99

Granada 18006

Avda. de América, 40 Bajo [Local 9]

Tel.: 958 006 024

Granada 18004

Camino de Ronda, 92

Tel.: 91 991 19 99

Granada 18014

Avda. de la Constitución, 33 Bajo (local 4)

Tel.: 858 713 753

Albolote 18220

C/ Granada, 16 Bajo

Tel.: 958 113 353

Armilla 18100

C/ Real de Motril, 63 - Bajo

Tel.: 858 135 195

Motril 18600

C/ Muralla, 1

Tel.: 958 602 012

GUADALAJARA**DELEGACIÓN****GUADALAJARA 19001**

C/ Montemar, 1

Tel.: 949 213 007

AZUQUECA DE HENARES 19200

Avenida Vallehermoso, 13

Tel.: 949 372 138

GUIPÚZCOA**DELEGACIÓN****GUIPÚZCOA****Donostia-San Sebastián 20012**

C/ Duque de Mandas nº 4, esquina,

Teresa de Calcuta, 2

Tels.: 943 461 570 - 943 456 088

Tolosa 20400

C/ Samaniego, 1

Tel.: 943 655 201

HUELVA**DELEGACIÓN****HUELVA 21001**

C/ Vázquez López, 14.

Esquina C/ Gobernador Alonso, 2

Tels.: 91 991 19 99 - 959 257 022

Fax: 959 282 498

Bollullas Par del Condado 21710

C/ Almaraz, 8 - 2º A Planta Baja

Tels.: 605 149 861

Lepe 21440

C/ Río Carreras, 3
Tels.: 959 046 153

Punta Umbría 21100

Avda. Andalucía, 10
Tels.: 681 953 979

Moguer 21800

C/ Burgos y Mazo, 16
Tels.: 613 543 392

Huelva 21003

Avda. Martín Alonso Pinzón, 8, 1º D Tels.:
959 541 799 - 91 991 19 99
Fax: 959 540 647

HUESCA**DELEGACIÓN****HUESCA 22005**

C/ Zaragoza, 18
Tel.: 974 232 922
Fax: 974 226 326

JAÉN**DELEGACIÓN****JAÉN 23001**

C/ Bernabé Soriano, 18 Bajo
Tel.: 953 190 683
Fax: 953 191 089

Úbeda 23400

C/ Virgen de Guadalupe, 2 Bajo
Tel.: 953 755 501

Baeza 23440

C/ San Francisco, 30, Bajo derecha Tel.:
953 747 100

Linares 23700

C/ Julio Burell, 6
Tel.: 953 047 683

LA RIOJA**DELEGACIÓN****LA RIOJA****Logroño 26001**

Avda. de Portugal, 34, bajo
Tel.: 941 225 692

LAS PALMAS**DELEGACIÓN****LAS PALMAS****Las Palmas de Gran Canaria 35002**

Avda. Rafael Cabrera, 22
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 928 293 720

LEÓN**DELEGACIÓN****LEÓN 24004**

C/ Villa Benavente, 8, Bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 987 230 907

LEÓN 24001

Avda. Roma, 7
Tel.: 987 086 782

Ponferrada 24404

Bulevar Juan Carlos I Rey
de España, nº6 local 2
Tel.: 987 722 466

LLEIDA**DELEGACIÓN****LLEIDA 25003**

C/ Ramón i Cajal, 2
(Xamfrà Rambla d'Aragó).
Tel.: 973 727 128 - 91 991 19 99

LUGO**DELEGACIÓN****LUGO 27001**

C/ Galerías Plaza de España- Campo
Castillo Nº1 bajo
Tel.: 982 253 320
Fax: 982 253 331

MADRID**DELEGACIÓN****MADRID 28010**

C/ Miguel Ángel, 7
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 91 991 25 55

Madrid 28008

Avda. de Valladolid, 83
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 915 957 087

Madrid 28220

Avda. de España, 46 y 48
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 916 344 702

Alcalá de Henares 28805

Avda. Guadalajara, 20
Tel.: 912 166 030

Alcobendas 28100

Pº de la Chopera, 158
Tel.: 911 544 138

Alcorcón 28922

C/ Juan Ramón Jiménez, 1
Tel.: 912 174 129
Fax: 912 174 185

Arganda del Rey 28500

C/ Carretera de Loeches, 37
Tel.: 918 703 271
Fax: 918 703 451

Boadilla del Monte 28660

Avda. Isabel de Farnesio, 30 - Local C
Tel.: 910 052 459

Collado Villalba 28400

Avda. Honorio Lozano, 22
Tel.: 918227583
Fax: 918227583

Coslada 28821

C/ Doctor Fleming, 31 Local
Tel.: 910 237 876
Fax: 910 237 876

Fuenlabrada 28941

Avda. de las Comarcas, 19
Tel.: 917 376 547

Getafe 28902

C/ Galvez, 3
Tel.: 910 583 074

Leganés 28915

C/ La Rioja, 59, Frente a La Rioja, 72 Tel.:
912 174 893
Fax: 912 174 932

Madrid 28029

Vaguada
Avda. Ginzo de Limia, 48
Tel.: 910 269 541

Madrid 28032

Las Rosas
C/ Capri, 13
Tel.: 917 657 188

Madrid 28043

Gran Vía Hortaleza
Avda. de la Gran Vía de Hortaleza, 82
Tel.: 919 425 550

Majadahonda 28220

Avda. de España, 46 y 48
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 916 344 702

Móstoles 28938

C/ Reyes Católicos, 1
Tel.: 916 130 811
Fax: 916 130 763

Pozuelo de Alarcón 28223

Avda. Europa, 18 B
Tel.: 917 158 200

Rivas Vaciamadrid 28521

Avda. de Pablo Iglesias, 84
Tel.: 910 089 491

San Sebastián de los Reyes 28701

C/ Infantas, s/n, Local 2
Tel.: 912 411 060
Fax: 912 935 296

Torrejón de Ardoz 28850

C/ Del Hospital, 4
Tel.: 912 165 386
Fax: 916 749 302

Valdemoro 28341

C/ Infantas, 8
Tel.: 918 017 315

MÁLAGA**DELEGACIÓN****MÁLAGA 29007**

C/ Hilera s/n (esquina c/Esperanto Edif.
Cumbre)
Tels.: 952 071 200

Málaga 29002

Avda. Velázquez, 8. Re. El Torcal
Tel.: 952 25 75 95

Málaga 29017

C/ Escultor Marín Higuero, 6, 17 y 8
Tel.: 951 463 314

Málaga 29010

Avenida Parménides, 7
Tel.: 952 287 595

Málaga 29003

Avda. de Manuel Torres, 2
Tel.: 951 476 051

Alhaurín de la Torre 29130

C/ Vicente Aleixandre, 13
Tel.: 951 546 516

Antequera 29200

C/ Cantareros, 22
Tel.: 951 512 239

Arroyo de la Miel 29631

Avda. Federico García Lorca, 25
Tel.: 952 741 749

Estepona 29680

C/ Huerta Nueva, 1, b 7 A
Tel.: 647 883 930

Fuengirola 29640

Avenida Conde San Isidro, 86
Tel.: 951 081 130

Marbella 29600

C/ Enrique del Castillo, 4, 1º Izquierda
Tel.: 951 507 113

Torre del Mar 29740

C/ Santa Margarita 13 A
Tel.: 951 258 441

Torremolinos 29620

C/ Cruz, 5
Tel.: 952 382 505
Fax: 952 371 953

MELILLA**DELEGACIÓN****MELILLA 52004**

C/ Luis de Sotomayor, 4 Bajo derecha
Tel.: 952 682 278 - 952 686 048
Fax: 952 681 207

MURCIA**DELEGACIÓN****MURCIA 30008**

Pza. Juan XXIII, 3. Entlo.
Tel.: 968 247 212
Fax: 968 247 190

Cartagena 30203

Paseo Alfonso XIII, nº 17, Bajo
Tel.: 968 503 717
Fax: 968 508 482

Lorca 30800

Avda. Juan Carlos I, 68, Bajo
Tel.: 968 464 571 - 644 192 963

Murcia 30009

Calle San Antón, 28 bajo
Tels.: 868080090 - 699323 259

Molina de Segura 30500

Calle San Juan, 1 Bajo
Tels.: 600 469 035 - 605 641 646

1 NAVARRA**Pamplona 31011**

Avda. Bayona, 4, bajo

Tel.: 948 290 400

autorizaciones@imqnavarra.com

Tudela 31500

Paseo Capuchinas, 25

esquina Avda. Merindades

Tel.: 948 402 000

autorizaciones@imqnavarra.com

Estella 31200

Calles de los Toros, 11 bajo

Tel.: 948 546 744

OURENSE**DELEGACIÓN****OURENSE 32003**

C/ Concejo, 6. Entrepunta

Tel.: 988 371 603

Fax: 988 372 629

PALENCIA**DELEGACIÓN****PALENCIA 34001**

C/ Mayor, 2

Tel.: 979 744 422

PONTEVEDRA**DELEGACIÓN****PONTEVEDRA****Vigo 36201**

C/ García Barbón, 29 Bajo

Tel.: 986 221 617

Fax: 986 221 626

Pontevedra 36001

C/ San Roque, 4

Tel.: 986 864 587

Fax: 986 868 638

SALAMANCA**DELEGACIÓN****SALAMANCA 37004**

Pza. de España, 12

Tel.: 923 226 689

Fax: 923 120 375

SEGOVIA**DELEGACIÓN****SEGOVIA 40002**

C/ Ezequiel González, 30

Tel.: 921 429 508

Fax: 921 434 094

SEVILLA**DELEGACIÓN****SEVILLA 41011**

Avda. Presidente Adolfo

Suárez, 10, bajo

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 954 234 323

Sevilla 41011

C/ Monte Carmelo, 63

Tel.: 954 536 021

Fax: 954 987 701

Sevilla 41011

C/ Santa Fé, 1

Tel.: 954 283 061

Fax: 954 276 358

Mairena del Aljarafe 41927

Avda. de los Descubrimientos,

Local 5 y 7b. Cdad Expo

Tel.: 954 180 874

Alcalá de Guadaira 41500

C/ Trigo, 2 Esq. C/ Silos

Tel.: 634090871, 604267988

Bormujos 41930

Avda. del Aljarafe, 56

Tel.: 854 880 488

Dos Hermanas 41701

Avda. de Sevilla, 8, local

Tel.: 854 807 447

Écija 41400

C/ José Canalejas, 7 A

Tel.: 954 831 450

Tomares 41940

Avda. del Aljarafe, 14, Local 7

Tel.: 954 156 476, 633 796 662

Utrera 41710

Av. General Giraldez, CC Los Molinos,

Local 1B

Tel.: 644 495 659 y 637 744 986

Sevilla 41003

C/ Amador de los Ríos, 10, Local

Tel.: 854 536 069

Sevilla 41012

Avda. del Reino Unido, 10, Local B

Tel.: 954 230 099

Sevilla 41018

Avda. San Francisco Javier, 9

Edif. Sevilla II, 1ª Planta, Mod. 20

Tel.: 954 654 883

Fax: 954 654 883

Sevilla 41020

Avda. de las Ciencias, 65, local 7C

Tel.: 678857957

Sevilla 41089

Avda. Europa, 101, Local 7

Tel.: 699 377 370

SORIA**DELEGACIÓN****SORIA 42003**

Avda. de Mariano Vicén, 6, bajo

Tel.: 975 229 311

Fax: 975 224 227

TARRAGONA**DELEGACIÓN****TARRAGONA 43001**

C/ Cristófor Colom, 28 Bajos

Tel.: 91 991 19 99

Tarragona 43002

Avinguda Reina María Cristina, 6

Tel.: 611 12 07 68

Tarragona 43007

Bloque Montsant, Local 12, Escalera A,

Bajos [San Pedro y San Pablo]

Tel.: 977 562 239

Reus 43201

Sant Joan, 21 Bajos

Tel.: 877 266 003

Vendrell (El) 43700

C/ Transversal, 8

Tel.: 611 12 07 68

Vilaseca 43480

Avenida Alcalde Pere Molas 19, Local 4

Tel.: 977 376 287

TENERIFE**DELEGACIÓN****TENERIFE****Santa Cruz de Tenerife 38004**

C/ Rambla de Pulido, 15

Tels.: 922 244 232 - 91 991 19 99

Fax: 922 248 944

San Isidro 38611

Avda. Santa Cruz, 87

Tels.: 822 719 893 - 622 785 085

Adeje 38670

C/ Tinerfe El Grande, 13

Edif. Tinerfe El Grande

Tels.: 822 692 531 - 622 622 432

TERUEL**DELEGACIÓN****TERUEL 44001**

C/ Amantes, 12

Tel.: 91 991 19 99

TOLEDO**DELEGACIÓN****TOLEDO 45004**

Avda. Irlanda, 26

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 925 227 123

Talavera de la Reina 45600

Avda. Gregorio Ruiz, 5

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 925 806 089

VALENCIA**DELEGACIÓN****VALENCIA 46002**

C/ Poeta Querol, 11

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 963 517 026

Alzira 46600

Plaza Mayor, 3 Bajo

Tel.: 961 113 232

Fax: 961 113 232

Gandía 46701

Avenida de Alicante, 3 Bajo

Tel.: 962 961 833

Fax: 962 956 389

L' Etiana 46183

C/ La Purísima, 15

Tel.: 962 439 455

Móvil: 639 259 395 - 607 453 300

Sueca 46410

C/ Santissim Crist, nº5 Bajo

Tel.: 961 113 232

Torrent 46900

Avenida del Vedat, 122

Tel.: 960 091 968

Móviles: 661 600 823 - 693 301 157

Valencia 46015

C/ Valle de la Ballestera, 50

Tel.: 963 263 826

Valencia 46021

C/ Santos Justo y Pastor 11 B

Tel.: 963 617 896

Xàtiva 46800

C/ Abú Masaifa, 3

Tel.: 962 236 308

Móvil: 696 661 078

Valencia 46007

C/ Jesús, 85

Tel.: 963 125 900

Valencia 46007

Gran Vía Ramón y Cajal, 47 Bajo

Tel.: 960 698 622

VALLADOLID**DELEGACIÓN****VALLADOLID 47004**

C/ Acera de Recoletos, 12

Tels.: 91 991 19 99

Fax: 983 35 55 65

Medina del Campo

Avda. Lope de Vega, 31

Tels.: 983 240 755

VIZCAYA**DELEGACIÓN****VIZCAYA****Bilbao 48011**

C/ Gran Vía, 45, 1º, Dpto. 106

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 944 161 361

ZAMORA**DELEGACIÓN****ZAMORA 49013**

Lope de Vega, 1

Tel.: 980 521 917

clientes.zamora@asisa.es

ZARAGOZA

DELEGACIÓN

ZARAGOZA 50001

C/ Coso, 77

Tel.: 91 991 19 99

Zaragoza 50009

Corona de Aragón nº 16 Local

Tel.: 976 158 457

Fax: 976 559 462

Zaragoza 50018

Avda. G. Gómez de Avellaneda 37-39, Local 4

Tel.: 976 248 110

Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias

SERVICIOS DE URGENCIAS Y AMBULANCIAS EN OTRAS PROVINCIAS**ÁLAVA (VITORIA)****(945 27 78 20 – 28 69 44)****Urgencia Médica a domicilio:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SAN JOSÉ**

Beato Tomás de Zumárraga, 10

Tel. 945 14 09 00

HOSPITAL QUIRÓN

Esperanza, 3

Tel. 945 25 25 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALBACETE (91 991 19 99)**Urgencia Médica y Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRON SALUD SANTA CRISTINA**

Pérez Galdós, 5 y 7

Tel. 967 22 33 00

HOSPITAL QUIRON SALUD**ALBACETE**

Pza. Madroño, 11

02008 ALBACETE

Tel. 967 24 71 00

Urgencia Médica:**CLINICA HLA NTRA. SRA.****DEL ROSARIO**

Rosario, 102

Tel. 967 221 850

(Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 h. Y DE 16:00 a 20:30 h.)

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALICANTE (900 900 118)**Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA**

Avda. Constitución, 14-bajo

Tels. 965 92 35 40/18

De lunes a viernes excepto festivos.

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**

Avda. de Denia, 103

Tel. 965 23 51 06

ALCOY**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL IMED SAN JORGE**

Oliver, 55

Tel. 96 533 04 00 y 96 533 04 80

De 8 a 20 h.

BENIDORM**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL DE LEVANTE**

Dr. Ramón y Cajal, 7

Tel. 96 687 87 87

HCB BENIDORM

Avda. Alfonso Puchades, 8

Tel. 96 585 38 50

DENIA**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL HLA SAN CARLOS DE****DENIA**

Les Madrigueres Sud – A,14

Tel. 96 578 15 50

ELCHE**Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA ELCHE**

José Santos Orts, 6 bj

Tels. 965 46 60 11.

Urgencias hospitalarias:**HOSPITAL IMED**

Max Planck, s/n

Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51

CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA

Avda. de Denia, 103

Tel. 96 526 42 00

TORREVIEJA**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL QUIRÓN TORREVIEJA**

Pasaje de la Loma, s/n

03182 TORREVIEJA

Tel. 96 692 13 13

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALMERÍA (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL MEDITERRÁNEO**

Nueva Musa, 8. Tel. 950 62 16 31

Agencia local:**EL EJIDO** (950 48 32 42)**Urgencia Médica de 8 a 24 horas:****POLICLÍNICA DEL PONIENTE**

Tel. 950 48 58 49

AMBULANCIAS:**Servicio de Ambulancias**

Tel. 900 900 118

ASTURIAS**GIJÓN****Servicio de Urgencia:****HOSPITAL DE JOVE**

Avda. Eduardo Castro, s/n

Tel. 985 32 00 50

HOSPITAL COVADONGA

General Suárez Valdés, 40

Tel. 985 36 51 22

Urgencia Enfermería:

Tel. 607 23 65 28

OVEDO**Urgencia Médica:**

CLÍNICA CERVANTES

Tel. 636 829 644 y 985 236 463

CLÍNICA FONTÁN

Tels. 985 20 20 20 y 626 993 058

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA ASTURIAS

Naranjo de Bulnes, 4 y 6

Tel. 985 286 000

Urgencia Enfermería:

Tel. 607 23 65 28

AMBULANCIAS GIJÓN y OVIEDO:

Ambulancias Transinsa

Tels. 900 900 118 y 985 791 480

ÁVILA (920 21 39 49)**Urgencia Médica:**

Servicio Domiciliario:

Tel. 920 22 14 50

RAD Asisa:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11.

Tel. 920 22 14 50

AMBULANCIAS:

Ambulancias Gredos

Tels. 920 25 00 91 y 920 35 25 00

Ambulancias Ambu-Ávila

Tels. 619 28 87 95 y 679 81 09 54

BADAJOS (924 22 19 48)**Urgencia Médica 24 horas:**

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería 24 horas:

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLIDEBA

Eladio S. Santos, 6

Tel. 924 229 050

MÉRIDA**Urgencia Médica y Enfermería:**

CLÍNICA DIANA

Reina Sofía, 34

Tel. 924 31 12 16

CLÍNICA SAN BLAS MÉRIDA

Travesía Reina Sofía s/n

Tel. 924 04 09 89

ZAFRA**Urgencia Médica y Enfermería:**

H. PARQUE VÍA DE LA PLATA

Tel. 924 84 07 46

VILLANUEVA DE LA SERENA**AMBULANCIAS:**

RAD

Tels. 900 900 118

ALMENDRALEJO**Urgencia Médica y Enfermería:**

CLÍNICA MÉDICA SAN BLAS

Tel. 924 670 278

AMBULANCIAS:

BADAJOS Y PROVINCIA

RAD

Tel. 900 900 118

DON BENITO**Urgencia Médica y Enfermería:**

H. PARQUE VEGAS ALTAS

Avda. Madrid, 12

Tel. 924 808 483

BALEARES**(PALMA DE MALLORCA)****(91 991 19 99)****Urgencia Médica, Hospitalaria y Ambulancias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

POLICLÍNICA MIRAMAR

Camino de la Vileta s/n

Tel. 971767000

(Palma de Mallorca)

BARCELONA**(900 900 118)****Urgencia Médica Domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Enfermería:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Médica y Hospitalaria (adultos):

HOSPITAL DE BARCELONA

Avda. Diagonal, 660

Tel. 93 254 24 00

CLÍNICA SAGRADA FAMILIA

C/ Torral i Pujalt, 1

Tel. 93 212 23 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL HM NENS

Consell de Cent, 437

Tel. 93 231 05 12

Urgencias Oftalmológicas:

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA TETUÁN

Plaza Tetuán, 16

Tel. 93 265 29 84

Urgencias Odontológicas:

CLINICA DENTAL MIRAVÉ

Travesera de Gracia, 71 Bajos

Tel. 93 217 68 89. URGENCIAS SIN

CITA PREVIA de 10:00 a 19:00 h de

lunes a viernes.

AMBULANCIAS:

Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

Urgencia Médica Domiciliaria
(Barcelona provincial):
Tel. 900 900 118

BADALONA

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL MUNICIPAL DE
BADALONA
(Badalona Serveis Assistencials)
Via Augusta, 9
Tel. 93 464 83 00

BERGA

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL COMARCAL SANT
BERNABÉ
Carretera Ribes s/n
Tel. 93 824 34 00

CALELLA

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CASTELLDEFELS

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CERDANYOLA DEL VALLÈS

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

ESPLUGUES DE LLOBREGAT

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Pediátricas:
HOSPITAL SANT JOAN DE DEU
Pg. Sant Joan de Deu, 2
Tel. 93 280 40 00

GAVÀ

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

GRANOLLERS

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL GENERAL DE
GRANOLLERS
Avda. Francesc Ribas, s/n
Tel. 93 849 10 11

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
CONSORCI SANITARI INTEGRAL -
HOSPITAL GENERAL DE
L'HOSPITALET
Avda. Josep Molins, 29-41
Tel. 93 440 75 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

IGUALADA

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
CONSORCI SANITARI DE L'ANOIA
Av. Catalunya, 11
Tel. 93 807 55 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

MANRESA

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA SANT JOSEP
(Althaia Xarxa Assistencial de
Manresa)
Caputxins, 16
Tel. 93 875 93 00

HOSPITAL SANT JOAN DE DEU
(Althaia Xarxa Assistencial de
Manresa)
Dr. Joan Soler, s/n
Tel. 93 874 21 12

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

MARTORELL

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL COMARCAL
SANT JOAN DE DEU
Avda. Mancomunitats Comarcals, 1-3
Tel. 902 077 033

MASNOU, EL

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

MATARÓ

Urgencia domiciliaria:
Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL DE MATARÓ
(Consorti Sanitati del Maresme)
Ctra. Cirera, s/n
Tel. 937 417 700

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

MOLLET DEL VALLÉS
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL DE MOLLET
 Ronda dels Pinetons, 8
 Tel. 935 760 300

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

PINEDA DE MAR
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

SABADELL
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL DE SABADELL
 (Consorci Hospitalari Parc Taulí)
 Edifici Taulí: Parc Taulí, s/n
 Tel. 93 723 10 10

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

SANT ADRIÀ DE BESÒS
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

SANT BOI DE LLOBREGAT
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
SANT JOAN DE DEU PARC SANITARI
 Camí Vell de la Colonia, 25
 Tel. 936 406 350

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

SANT CELONI
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL DE SANT CELONI
 Avda. Hospital, 19
 Tel. 938 670 317

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

SANT CUGAT DEL VALLÉS
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

HOSPITAL QUIRÓN SALUD
UNIVERSITARI G. DE CATALUNYA
 Pedro i Pons, 1
 Tel. 935 656 000

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

SANT PERE DE RIBES
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL SANT CAMIL
 (Consorci Sanitari del Garraf)
 Ctra. de Ribes, km. 0,8
 Tel. 938 960 025

SANT QUIRZE DEL VALLÉS
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

SANTA COLOMA DE GRAMANET
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL DE L'ESPERIT SANT
 Avda. Mossèn Pons y Rabadà, s/n
 Tel. 93 386 96 48

SITGES
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

TERRASSA
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
APTIMA MUTUA DE TERRASSA
 Pza. Doctor Robert nº 5
 08221 Terrassa
 Tel. 93 736 50 50

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

VIC
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL GENERAL DE VIC
 Francesc Pla El Vigatà, 1
 Tel. 93 889 11 11

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

VILADECANS
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente
Urgencias Hospitalarias:
 HOSPITAL DE VILADECANS
 Avda. Gavá, 38
 Tel. 93 659 01 11

VILAFRANCA DEL PENEDÉS
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente
Urgencias Hospitalarias:
 HOSPITAL COMARCAL ALT
 PENEDÉS
 (CONSORCI SANITARI DEL GARRAF)
 De l'Espiral, s/n
 Tel. 93 818 04 40

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

VILANOVA I LA GELTRÚ
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente
Urgencias Hospitalarias:
 HOSPITAL COMARCAL
 SANT ANTONI ABAT
 (Consorti Sanitari del Garraf)
 Rambla Sant Josep, 21-23
 Tel. 93 893 16 16

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

BURGOS **(947 22 55 19)**

Urgencia Médica:
 Tel. 900 900 118
Urgencias Hospitalarias:
 HOSPITAL RECOLETAS
 C/ Cruz Roja, s/n
 Tel. 947 244 055

AMBULANCIAS:
Ambulancias Rodrigo

CÁCERES (91 991 19 99)

Urgencia Médica 24 horas:
 ASMED MEDICAL 24 H. CÁCERES
 Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
 HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE
 Avda. de la Universidad, s/n
 Tel. 927 181 360

CORIA:
Urgencia Médica 24 h.:
 CLÍNICA EL MILAGRO DE LA NOCHE
 Avda. Extremadura, 6
 Tel. 927 50 07 71

PLASENCIA:
Urgencia Médica y Hospitalaria:
 CLÍNICA SOQUIMEX
 Avda. José Antonio, 22
 Tel. 927 418 484

AMBULANCIAS:
Ambulancias Aravei
 Tel. 900 900 118

Soltex
 Tel. 900 900 118

CÁDIZ (956 210 130)

ASISTENCIA EN DOMICILIO
 CENTRO COORDINADOR
 URGENCIAS Y EMERGENCIAS
 Atención de emergencias,
 coordinación de recursos e
 información sobre servicios de
 urgencias.

TEL. 900 900 118
ASMED 24 HORAS
 Tel. 900 900 118
 LOCALIDADES: Algeciras, Barbate,
 los Barrios, Cádiz, Chiclana de
 la Frontera, Chipiona, Conil de la
 Frontera, Jerez de la Frontera, La
 Línea de la Concepción, El Puerto
 de Santa María, Puerto Real, Rota,
 San Fernando, San Roque, Sanlúcar
 de Barrameda, Tarifa, Vejer de la
 Frontera

Urgencias Hospitalarias
Urgencias Pediátricas
Urgencias Obstétricas y Ginecológicas
Urgencias Traumatológicas
 HOSPITAL LA SALUD HLA
 Feduchy, 8
 Tel. 956 225 301

ALGECIRAS
Urgencias en consulta:
 CLÍNICA VIRGEN DEL ROSARIO
 Austria, 1
 Tel. 662 382 532

LOS BARRIOS
Urgencias Hospitalarias:
 HOSPITAL QUIRÓN CAMPO DE
 GIBRALTAR
 Avda. de los Empresarios, s/n
 (P. E. Las Marismas de Palmones)
 11379 Los Barrios
 Tel. 956 798 300

BARBATE
Urgencias en consulta y domicilio:
 CENTRO MÉDICO EL CARMEN
 Avda. Juan Carlos I, s/n
 Tel. 956 431 316

CHICLANA DE LA FRONTERA:**Urgencias en consulta:****HOSPITAL VIAMED BAHÍA DE CÁDIZ**

Ayala, 2

Tel. 956 533 333

CONIL DE LA FRONTERA**Urgencias en consulta:****CENTRO MÉDICO SAN SEBASTIÁN**

Entorno de Doñana, 2

Tel. 956 442 384

JEREZ DE LA FRONTERA**Urgencias Hospitalarias****Urgencias Pediátricas****Urgencias Obstétricas y Ginecológicas****Urgencias Traumatológicas****HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR**

Avda. Puerta del Sur, s/n.

Tel. 956 357 267

Urgencias en consulta y domicilio:**LOS ÁNGELES DE JEREZ**

Porvera, 29

Tel. 956 322 150

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**Urgencias en consulta:****GESTION SANITARIA EUROPA**

Avda. España, 26

Tel. 956 760 526

PUERTO DE SANTA MARÍA**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO PUERTO**

Valdés, 18

Tels. 956 851 000 y 956 875 756

CENTRO MÉDICO LANSYS

Micaela Aramburu de Mora, 21

Tels. 956 871 111

ROTA**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ**

San Juan Bosco, 11

Tel. 956 812 593

SAN FERNANDO**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MEDICO ISLA SALUD**

Arenal, 11

Tel. 956 800 900

SANLÚCAR DE BARRAMEDA**Asistencia Primaria Continuada de 8 a 22 h.****POLICLÍNICA SANLÚCAR**

Orfeón Santa Cecilia, s/n

(Edif. Mirador del Coto)

Tel. 956 362 442

UBRIQUE**Urgencias en consulta y a domicilio:****CENTRO MÉDICO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS**

Avd. Fernando Quiñones, 1

Tel. 956 462 323

AMBULANCIAS**CENTRO COORDINADOR****URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

Atención de emergencias, coordinación de recursos e información sobre servicios de urgencias.

Tel. 900 900 118

CANTABRIA (SANTANDER)**(900 900 118)****Urgencias Médicas:****SANTANDER****HOSPITAL SANTA CLOTILDE**

P.º del General Dávila, 35

Santander

Tel. 942 21 77 11

(Lunes a domingo de 8 a 22 h. 365 días)

Urgencias Médicas y de Enfermería

Urgencias Psiquiatría:**CENTRO HOSPITALARIO PADRE****MENNI**

Avda. Cantabria, 40 (Cueto)

Tel. 942 39 00 60

Urgencias de Enfermería y Medicina General a domicilio:**LOS ÁNGELES CANTABRIA S.L.**

C/Vargas, 57, Entresuelo (Santander)

Tel. 942 37 64 11

Urgencias Oftalmológicas:**INVISTA**

Lealtad, 11, Entlo. Izda.

Tel. 942 31 31 89

(Lunes a jueves de 10 a 13 h. y de 15:30 a 18:30 h.

Viernes de 10 a 13 h. y de 15:30 a 16:30 h.)

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

CASTELLÓN (91 991 19 99)**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL NISA REY DON JAIME**

Santa María Rosa Molas, 25

Tel. 964 72 60 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Castellón Asistencia**

Tel. 900 900 118

CEUTA (956 51 41 57)**Urgencias Ambulatorias, Médicas y Enfermería 24 horas:****CLÍNICA SEPTEM**

Marina Española, 9

Tel. 856 201 446

Urgencia Médica y Enfermería:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL UNIVERSITARIO**

Loma Colmenar, s/n

AMBULANCIAS:

Tels. 671 030 497 - 954 670 000

CIUDAD REAL**(900 900 118)****Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRÓN CIUDAD REAL**

Alisos, 19

Tel. (24 h.): 926 255 008

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALCÁZAR DE SAN JUAN**Urgencia Médica:****CLÍNICA MEDFYR**

Menor, 1

Tel. 926 588 381

(Lunes a viernes de 8 a 13h.)

PUERTOLLANO**Urgencia Médica:****CLÍNICA VIRGEN DE GRACIA**

Avenida de Andalucía, 42

Tel. 926 413 072

(Lunes a viernes, mañana y tarde).

TOMELLOSO**CLÍNICA UNIÓN MÉDICO DENTAL**

Doña Crisanta, 67

Tels. 926 036 856 y 627 657 566

(Lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 17:00 a 20.30 h.)

(Sábados, y festivos 10 a 14 y de 17 a 20 h.) Domingos cerrado.

CÓRDOBA (957 47 38 62)**Urgencia Médica y Enfermería Domiciliaria:**

Tel. 900 900 118

Centros Médicos de Urgencias:**CENTRO MÉDICO ASISA**

Avda. Tenor Pedro Lavirgen, s/n

14006 CÓRDOBA

Tel. 957 767 870

(Consulta de lunes a viernes de 8.00 a 22.00 h.)

Urgencias Ambulantes No Hospitalarias

Horario de agosto de 8 h. a 15 h.

EMUCOR

Benito de Baños, 10

14007 CÓRDOBA

Tel. 957 250 108

Consulta de lunes a viernes de 9 a

15 h. y de 17 a 21 h.

Sábados de 9 a 15 h.

CENTRO MÉDICO CIUDAD JARDÍN

Avda. Gran Vía Parque, 21

14005 CÓRDOBA

(De 9 a 22 horas)

Urgencias Ambulatorias no Hospitalarias

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

Tel. 957 00 46 00

Urgencias Oftalmológicas:**HOSPITAL LA ARRUFADA**

(Hospital La Arruzafa)

Tel. 957 767 610

AMBULANCIAS:**Solicitud ambulancias**

Tel. 900 900 118

CORUÑA, A (981 22 58 11)**Urgencia Médica y Enfermería:****GESTIÓN DE CENTROS MÉDICOS MAPFRE**

Fernando Macías, 31

Tel. 981 145 042

Urgencia Hospitalaria:**HOSPITAL QUIRÓN SALUD A CORUÑA**

Londres, 2

Tel. 981 21 98 00

Urgencias Obstétricas y Ginecológicas:**MATERNIDAD HM BELEN**

Filantropía, 3

Tel. 981 25 16 00

Urgencias Pediátricas:**HOSPITAL HM MODELO**

Virrey Osorio, 30

Tel. 981 14 73 00

HOSPITAL QUIRÓN SALUD A CORUÑA

Londres, 2

Tel. 981 21 98 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Apóstol**

Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

Subdelegaciones:**FERROL (981 35 09 47)****Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL GRAL. JUAN CARDONA.**

Polígono Alonso Vega, s/n

Tel. 981 31 25 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Apóstol**

Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

SANTIAGO (981 56 31 07)**Urgencia Hospitalaria,****Traumatológica y Pediátrica:****HM ROSALEDA**

Santiago León de Caracas, 1

Tel. 981 55 12 00

HM LA ESPERANZA

Avda. Das Burgas, 2
Tel. 981 55 22 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Compostela

Tel. 676 975 029

CUENCA (900 900 118)**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL VIRGEN DE LA LUZ

Hermanidad de Donantes de Sangre, 1
Tel. 969 17 99 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

GIRONA (91 991 19 99)**Urgencias Médicas:**

Tel. 972 932 398

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA ONYAR - CAUSSE CLINIC

C/Heroïnes de Sta. Bàrbara, 6
Tel. 972 20 49 00

FIGUERES**Urgencias Hospitalarias:**

CLÍNICA SANTA CREU

C/ Pere III, 41

Tel. 972 50 36 50

AMBULANCIAS:

Consorci del Transport Sanitari

Regió Girona

Tel. 972 410 010

GRANADA (900 900 118)**Urgencia Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, Domiciliaria y Enfermería permanente:**

Dr. Alejandro Otero, 8

Tel. 958 18 77 88

Urgencias Domiciliarias

(Médico y Enfermero):

Tel. 900 900 118

Subdelegación:

MOTRIL (958 60 20 12)

Urgencias 24 horas, información:

Tel. 616 90 23 26

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

GUADALAJARA

(900 900 118)

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA DOCTOR SANZ VÁZQUEZ

Dr. Fernández Iparraguirre, 6

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

GUIPÚZCOA

(SAN SEBASTIÁN)

(943 46 15 70 - 943 45 60 88)

Urgencia Médica:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

POLICLÍNICA GIPUZKOA

Paseo Mimarón, 174

Tels. 943 002 800

Subdelegaciones:

TOLOSA (943 65 52 01)

Urgencia Médica:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA STA. M^a DE LA ASUNCIÓN

Carretera Izaskun, 9

Tels. 943 67 57 99 y 943 697 000

HUELVA

(91 991 19 99 - 959 243 900)

Urgencia Hospitalaria (Médica, Quirúrgica, Pediátrica, Domiciliaria, Enfermería permanente):

CLÍNICA LOS NARANJOS

Pº de los Naranjos, 1

Tel. 959 24 39 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

LEPE**Urgencias Médicas:**

URGENCIAS SAN ROQUE

Mayor, 96

Tel. 959 382 020

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

HUESCA (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias:**

Tels. 900 900 118 (provincia) /

902 220 600 (Huesca capital)

Urgencias Generales y Hospitalarias:

HOSPITAL VIAMED SANTIAGO

C/ Sariñena, 12 - Huesca

Tel. 902 22 06 00 y 974 22 06 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

JAÉN (900 900 118)

Urgencias Médicas 24 horas.
Consultas telefónicas urgentes.
Gestión de Transporte Sanitario:

RAD ASISA
 Tel. 900 900 118

**Urgencia Médica, Quirúrgica,
 Pediatría, Enfermería y
 Traumatológicas:**
 (Permanente Laborables y Festivos)

CLÍNICA CRISTO REY
 Pº De La Estación, 40
 Tel. 953 25 04 40

AMBULANCIAS:
Ambulancias Guías Nativos S.L.
 Tel. 953 721 111 - 900 900 118

LA RIOJA
(LOGROÑO)
(941 22 56 92)

Urgencia Domiciliar y médica:
 Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA LOS MANZANOS
 Hermanos Maristas, s/n (Lardero)
 Tel. 941 49 94 90

AMBULANCIAS:
Ambulancias Civera S.L.
 Tel. 941 899 145
Ambulancias del Olmo
 Tel. 616 996 821

LAS PALMAS
(900 90 01 18)

GRAN CANARIA
Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
 C/ León y Castillo, 407
 Tel. 928 49 99 00

Urgencias Ambulatorias:
CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
 C/ León y Castillo, 407
 Tel. 928 49 99 00

Urgencias Traumatológicas:
CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
 C/ León y Castillo, 407
 Tel. 928 49 99 00

Urgencias Pediátricas:
CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
 C/ León y Castillo, 407
 Tel. 928 49 99 00

Urgencias Psiquiátricas:
QUINTA MÉDICA DE REPOSO
 C/ Palma Romero, 5 (Sta. Brígida)
 Tel. 928 64 00 50

AMBULANCIAS:
Ambulancias Atlántico
 Tel. 928 661 829

FUERTEVENTURA
Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA
 C/ León y Castillo, esquina con
 Secundino Alonso
 Puerto del Rosario.
 Tel. 928 85 15 00

Urgencias Ambulatorias:
CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA
 C/ León y Castillo, esquina con
 Secundino Alonso
 Puerto del Rosario.
 Tel. 928 85 15 00

LANZAROTE
Urgencias Hospitalarias:
HOSPITEN LANZAROTE
 C/ Lomo Gordo, s/n
 Arrecife de Lanzarote.
 Tel. 928 29 61 00

Urgencias Ambulatorias:
HOSPITEN LANZAROTE
 C/ Lomo Gordo, s/n
 Arrecife de Lanzarote.
 Tel. 928 29 61 00

LEÓN (91 991 19 99)

Urgencia Médica:
 Tels. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA SAN FRANCISCO
 Marqueses de San Isidro, 11
 Tel. 987 20 21 11

AMBULANCIAS:
RAD
 Tels. 900 900 118

PONFERRADA:
Urgencia Médico-Quirúrgica:
HOSPITAL DE LA REINA
 Camino del Hospital, s/n
 Tels. 987 409 109

AMBULANCIAS:
RAD
 Tels. 900 900 118

LLEIDA (973 72 70 43)

Urgencia Médica Domiciliar
24 horas:
 Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA NTRA. SRA DEL
PERPETUO SOCORRO
 Obispo Meseguer, 3
 Tel. 973 26 61 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Lafuente S.L.
 Tel. 935 885 770 - 936 995 858
Ivemon Ambulancias Egara S.L.
 Tel. 973 158 080

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA MI NOVA ALIANÇA S.L.
 Avda. Prat de la Riba, 79
 Tel. 973 232 943
 Excepto Urgencias Tocoginecológicas

LUGO (982 25 33 20)**Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:**

SANATORIO NTRA. SRA. DOS OLLOS GRANDES

Montevideo, 23

Tel. 982 28 40 40

AMBULANCIAS:

Ambulancias Salutrans

Tels. 982 202 771 (24 horas)

MADRID (91 991 19 99)**Urgencia Hospitalaria:**

HOSPITAL MONCLOA

Avda. Valladolid, 83

28008 Madrid

Tel. 91 595 70 00, 915957228

CLÍNICA FUENSANTA

Arturo Soria, 17

28027 Madrid

Tels. 914079295

CLINICA LA LUZ

C/ Del Maestro Ángel Llorca, 8

28003 MADRID

Tel. 914530558, 914530365

CLINICA SANTA ELENA

Granja, 8

28003 MADRID

Tel. 914539400

HOSPITAL BEATA MARIA ANA DE JESUS

Doctor Esquerdo, 83

28007 MADRID

Tel. 914097423

HOSPITAL DE DIA PIO XII

Cuesta Sagrado Corazón, 4

28016 MADRID

Tel. 913458030

HOSPITAL LA MILAGROSA

Modesto Lafuente, 14

28010 MADRID

Tel. 914472100

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE AMERICA

Arturo Soria, 105

28043 MADRID

Tel. 902500112

HOSPITAL QUIRON SAN CAMILO

Juan Bravo, 39

28006 MADRID

Tel. 902112121

HOSPITAL QUIRON SAN JOSE

Cartagena, 111

28002 MADRID

Tel. 914153100

HOSPITAL SAN RAFAEL

Serrano, 199

28016 MADRID

Tel. 915649943

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MADRID

Pza. Conde del Valle de Suchil, 16

28015 MADRID

Tel. 914476600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM NUEVO BELEN

José Silva, 7

28043 MADRID

Tel. 914152108

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM SANCHINARRO

Oña, 10

28050 MADRID

Tel. 917567800

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM VALLÉS

Santiago, 14

28801 Alcalá de Henares

Tel. 918883262

SANATORIO SAN FRANCISCO DE ASIS

Joaquín Costa, 28

28002 MADRID

Tel. 915617100

HOSPITAL SUR QUIRON SALUD

Estambul, 30

28922 ALCORCON

Tel. 916496600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MONTEPRINCIPE

Avda. de Montepincipe, 25

28668 BOADILLA DEL MONTE

Tel. 917089928

HOSPITAL LOS MADROÑOS

Carretera Comarcal 501,

Km. 17900, S N

28690 BRUNETE

Tel. 918163526

HOSPITAL QUIRON MADRID

Diego de Velázquez, 1

28223 POZUELO DE ALARCON

Tel. 902151016

HOSPITAL NISA PARDO DE ARAVACA

C/ La Salle, 12 (Aravaca)

28023 Madrid

Tel. 915129000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR

Avda. de Carlos V, 70

28938 MOSTOLES

Tel. 912675050

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM TORRELODONES

Avda. Castillo de Olivares, S N

28250 TORRELODONES

Tel. 912675000

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

MÁLAGA (952 071 200)**Urgencias Hospitalarias 24 horas:**

HOSPITAL EL ÁNGEL
Corregidor Nicolás Isidro, 16.
Tel. 952 045 100

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

Urgencias en la Provincia:**ALHAURÍN DE LA TORRE**

**Urgencias de lunes a viernes
de 9 a 21 h.**

Leandro Fernández de Moratín, 3.
Tel. 951 511 819

**Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

ANTEQUERA

**Urgencias de lunes a viernes de 9 a
21 y sábados de 9 a 14:**

CLÍNICA MÉDICA 24 H.

Lucena, 11
Tel. 952 844 352

**Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

BENALMÁDENA

**Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

ESTEPONA (952 807 036)**Urgencias 24 h.:**

HOSPITEN ESTEPONA
Río Velerín, s/n.
Km 162 Ctra Nacional 340.
02968 - Estepona
Tel. 952 760 606

**Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

FUENGIROLA

(951 702 901 - 951 702 697)

**Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

MARBELLA**Urgencias 24 horas:**

HOSPITAL OCHOA
Av. Severo Ochoa, s/n Ed. Mayoral
Tel. 952 861 400

**Urgencias de lunes a domingo de 9
a 21 horas:**

SERVICIO MÉDICO SAN PEDRO
Sevilla, 9 Bajo

SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
Tel. 952 782 865

**Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

NERJA

**Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

RINCÓN DE LA VICTORIA

**Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

RONDA

**Urgencias de lunes a sábados
de 8 a 22 h.:**

MÉDICOS NOCTURNOS RONDA
C/ Ollerкас, 17-19
Tels. 952 875 650 y 952 876 737

**Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

TORREMOLINOS (952 382 505)

**Urgencias médicas domiciliarias
24 h.:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

VÉLEZ MÁLAGA (952 545 265)

**Urgencias de lunes a viernes
de 9 a 21 h.:**

CENTRO MÉDICO Y DE ESP.
EL CARMEN
Del Río, 18
Tel. 952 549 521

**Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:**
AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

MELILLA

(952 682 278 – 952 686 048)

Urgencia Domiciliaria:
RAD ASISA
Tel. 900 900 118

**Urgencias Médicas y Enfermería
24 h.:**
CLÍNICA RUSADIR
Tte. Morán, 41
Tel. 952 670 652

Ambulancia Urgencia RAD ASISA:
Tel. 900 900 118

MURCIA (968 24 72 12)

Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO MÉDICO JUAN XXIII
Ronda Levante, 14
Tel. 968 23 85 10

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL LA VEGA
Román Alberca, s/n
Tel. 968 27 81 00

Subdelegaciones:

CARTAGENA (968 50 37 17)
Urgencia Médica y Enfermería:
**CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA
CARIDAD**
Jorge Juan, s/n
Tel. 968 50 66 66

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
Sebastián Feringán, s/n
Tel. 968 51 05 00

LORCA (968 46 45 71)
Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO MÉDICO CIUDAD DEL SOL
Avda. Juan Carlos I, 55
Tel. 968 44 44 64

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR
Alameda de los Tristes, s/n
Tel. 968 46 86 00

AMBULANCIAS:

MURCIA
Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 670 666 555

Ambulancias AMBEX
Tels. 868 025 061

Samu Ambulancias
Tels. 968 23 27 44 - 679 44 56 85

CARTAGENA
Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 663 01 04 08

Ambulancias Perpetuo Socorro
Tels. 868 04 99 01, 656 97 75 20

LORCA
Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 670666555

NAVARRA

(948 29 04 00 – 24)

PAMPLONA
Urgencia Médica y Hospitalaria:
CLÍNICA SAN MIGUEL
Beloso Alto, 32.
Tel. 948 29 60 00 [24 horas]

**Asistencia Ambulatoria
(Medicina General y Enfermería):**
CENTRO MÉDICO IMQ BAYONA
Avda. Bayona, 6
Tel. 948 101 888
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

TUDELA
Urgencia Médica:
CLÍNICA SAN MIGUEL
Paseo Capuchinas, 25
esquina Avda. Merindades
Tel. 948 402 000
[De lunes a viernes de 8.30 a
21.00 horas]

Servicio Coordinación de Urgencias:
Tel. 948 480 490

OURENSE

(988 37 16 03-04)

Urgencias Hospitalarias:
CENTRO MEDICO EL CARMEN
Av. De la Habana, 50
Tel. 988 22 34 00

Urgencias Pediátricas:
**URGENCIAS PEDIÁTRICAS
ORENSANAS**
Habana, 50
Tel. 988 22 34 00

Tel. Especial Urgencias: 900 12 12 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Bande
Monte Seixo, 5 Baixo
Tels. 988 24 02 99 y 696 91 27 01

PALENCIA (979 74 44 22)

ASISTENCIA EN DOMICILIO
**CENTRO COORDINADOR URGENCIAS
Y EMERGENCIAS**
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
[Sólo para ingresos médicos
y quirúrgicos]:

RECOLETAS PALENCIA
Avda. Simón Nieto, 31
Tel. 979 74 77 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Ambuibérica
Tel. 900 900 118

PONTEVEDRA**(986 22 16 17)****Urgencia Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRÓNSALUD
MIGUEL DOMÍNGUEZ**Castelao, 8
Tel. 986 86 62 96**AMBULANCIAS:**

Tel.: 900 900 118

VIGO**Urgencia Hospitalaria:****C. MÉDICO CONCHEIRO**Manuel Olivie, 11
Tel. 986 41 14 66**Urgencia Pediátrica:****HOSPITAL VITHAS FÁTIMA**Vía Norte, 48
Tel. 986 82 11 00**POVISA**Salamanca, 5
Tel. 986 41 31 44**Urgencias Obstétricas y
Ginecológicas:****CENTRO MÉDICO PINTADO**Avda. Hispanidad, 40
Tel. 986 41 35 00**HOSPITAL VITHAS FÁTIMA**Vía Norte, 48
Tel. 986 82 11 00**SALAMANCA****(91 991 19 99)****Urgencia Médica 24 h.:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SANTÍSIMA TRINIDAD**

Tel. 923 26 93 00

SEGOVIA (921 42 95 08)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

SEVILLA**(91 991 19 99)****Servicios de Urgencias 24 horas:****CENTRO COORDINADOR DE
URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE
ASISA**

Tels. 900 900 118

**Urgencia Médica, Hospitalaria
y Quirúrgica:****CLÍNICA SANTA ISABEL**Luis Montoto, 100
Tel. 95 457 24 68 y 95 491 90 00**HOSPITAL VIAMED FÁTIMA**Glorieta de Méjico, 1
Tel. 954 613 300**HOSPITAL VIAMED STA. ÁNGELA DE
LA CRUZ**Av. de Jerez, 59
Tel. 954032000**HOSPITAL VICTORIA EUGENIA**Avda. Cruz Roja, 1
Tel. 954 351 400**SORIA (975 22 93 11)****Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL LATORRE**Cam. de los Royales, 8
Tel. 975 95 04 50**Urgencias Ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA**Avenida Mariano Vicén, 6 Bajo
Tel. 975 23 97 79**AMBULANCIAS:****Nuevas Ambulancias Soria**
Tel. 975 23 00 00**TARRAGONA****(91 991 19 99)****Urgencia Médica Domiciliaria****24 horas y Enfermería:**
Tel. 900 900 118**Urgencias Hospitalarias:****UMIVALE ACTIVA**Pin i Soler 12
Tel. 977 21 79 00**HOSPITAL VIAMED MONEGAL**López Pelaez, 15
Tel. 977 22 50 12**HOSPITAL DE SANT PAU I SANTA
TECLA**Rambla Vella, 14
Tel. 977 25 99 00**REUS (91 991 19 99)****Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**CENTRE MQ REUS, S.A.**Antoni Gaudi, 26
43203 Reus
Tel. 977 01 08 00**HOSPITAL UNIVERSITARI SANT
JOAN DE REUS**Avda. Doctor Josep Laporte, 2
Tel. 977 31 03 00**Urgencias Psiquiátricas:****INSTITUT PERE MATA**Carretera Institut Pere Mata s/n
43206 Reus
Tel. 977 33 85 65**TORTOSA****Urgencias Hospitalarias:****CLÍNICA TERRES DE L'EBRE**Plaça Joaquín Bau, 8.
Tel. 977 58 82 00 (Centralita)

EL VENDRELL**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL DEL VENDRELL**

Carretera n. 340 s/n
43700 Vendrell (El)
Tel. 977 25 79 00 y 977 25 79 14

POLICLÍNICA COMARCAL DEL VENDRELL S.L.

Avenida Santa Oliva 1-13
43710 Santa Oliva
Tel. 977 66 01 40

MORA D' EBRE**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL COMARCAL MORA D' EBRE**

Benet Messeguer s/n
43740 Mora D'EBRE
Tel. 977 40 18 63

AMPOSTA**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL COMARCAL D'AMPOSTA, S.A.M.**

Jacint Verdaguer, 11
Tels. 977 70 00 50 y 977 70 01 00

VALLS**Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**PIUS HOSPITAL DE VALLS**

Pza. Sant Francesc, 1
Tel. 977 613 000

AMBULANCIAS:**Ivemom Ambulancias Egara, S.L**

Tels. 977 34 80 30

Ambulancias Ponent, S.L.

Tel. 900 900 118

TENERIFE**(SANTA CRUZ DE TENERIFE)****(900 900 118)****Urgencia Hospitalaria, Médica y Quirúrgica:**

Servicio Permanente.

HOSPITAL PARQUE

Méndez Núñez, 40
38002, S.C. Tenerife
Tel. 922 274 400

ADEJE-ARONA**HOSPITAL QUIRÓN TENERIFE COSTA ADEJE**

Urbanización San Eugenio, S/N
38670 Adeje
Tel. 922 752 626

OROTAVA (La)**CLÍNICA VIDA**

Magnolias, 2
38312 Orotava (La)
Tel. 922 330 550

AMBULANCIAS:**Call Center**

Tel. 900 900 118

Urgencias Ambulatorias (La Palma):**CENTRO MÉDICO SERMEVA**

Avda. Carlos Francisco Lorenzo
Navarro, 69

38760 Los Llanos de Aridane
Tel. 922 461 916 - 922 461 106

CENTRO MÉDICO TINABANA

Avda. el Puente, 42
38700 Sic de la Palma
Tel. 922 410 202

TERUEL (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**RED SANITARIA PÚBLICA**

Avda. Ruiz Jarabo, s/n.
Tel. 978 62 11 50

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

TOLEDO (91 991 19 99)**Urgencia Médica a Domicilio:**

TOLEDO CAPITAL, COBISA,
LAS NIEVES, AZUCAICA, POLÍGONO
Y URB. SAN FRANCISCO
Servicio Permanente 24 h.
Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería a Domicilio:

TOLEDO CAPITAL, COBISA,
BURGUILLAS, LAS NIEVES,
AZCUAICA Y POLIGONO, OLÍAS DEL
REY, URB. SAN FRANCISCO, URB.
LAS PERDICES
Servicio Permanente 24 h.
Tel. 900 900 118

Urgencia General y Hospitalaria:**HOSPITAL TRES CULTURAS**

Urb. Tres Culturas
Tel. 925 26 61 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

TALAVERA DE LA REINA**Urgencia Médica y Enfermería:**

CONSULTORIO MÉDICO Y
ENFERMERÍA
(Servicio permanente 24 h.)
Tel. 900 900 118

Urgencias Generales y Hospitalarias:**CLÍNICA MARAZUELA**

Avda. Extremadura, 5
Tel. 925 81 52 81

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

VALENCIA (91 991 19 99)**Urgencia Médica a Domicilio:**

AMBULANCIAS CIVERA
Tel. 902 505 028

Urgencia Enfermería a Domicilio:

Tel. 96 110 04 25

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL CASA DE SALUD

Dr. Manuel Candela, 41

Tel. 96 389 77 00

IMED VALENCIA

Avda. de la Ilustración, 1

46100 Burjassot

Tel. 96 300 30 00

ALZIRA**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL AGUAS VIVAS

Urb. Aguas Vivas, s/n

Tel. 96 258 88 00

GANDÍA**Urgencia Médica Ambulatoria**

24 horas:

CENTRO MÉDICO LA SAFOR

Tels. 96 287 47 40 y 962 87 47 41

AMBULANCIAS:

Ambulancias Civera

Tel. 902 505 028

VALLADOLID

(91 991 19 99)

Urgencia Médica, Quirúrgica y

Hospitalaria:

SANATORIO SAGRADO CORAZÓN

Fidel Recio, 1

Tel. 983 299 000

Urgencias Domiciliarias Generales:

Servicio Permanente

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería:

Servicio Permanente

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica.

Tel. 900 900 118

VIZCAYA (BILBAO)

(91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias 24 horas:

RAD-ASISA (RED DE ASISTENCIA

DOMICILIARIA DE ASISA)

Tels. 900 900 118

Urgencia Hospitalaria Vizcaya:

(Hospital de referencia para Urgencia Hospitalaria)

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA

Carretera Leioa-Umbe, s/n

[Zona Universidad]

Tel. 944 898 000

48950 ERANDIO

Urgencias Pediátricas (Niños)

Bilbao y Área Metropolitana:

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA

Carretera Leioa-Umbe, s/n

[Zona Universidad].

Tels. 944 898 000 y 902 445 595

48950 ERANDIO

Urgencia Ambulatoria Bilbao

[24 h. / 365 d.]

CLÍNICA DR. GUIMÓN

Manuel Allende, 24 - Bilbao

Tel. 944 215 200

CLÍNICA INDAUTXU

Gordoniz, 9

48010 Bilbao

Tel. 944 44 50 12

SANATORIO BILBAÍNO

Gordoniz, 18 - Bilbao

Tel. 944 430 150

RAD-ASISA

[Red de asistencia domiciliaria de Asisa]

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Se requerirá orden escrita de un médico de Asisa, o del Servicio de Atención Urgente RAD-ASISA

Tel. 900 900 118

ZAMORA (980 52 19 17)**Urgencia Médica y Enfermería:**

CENTRO COORDINADOR

[Urgencias domiciliarias]

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica

Tel. 900 900 118

BENAVENTE**AMBULANCIAS:**

Ambulancias Ambuibérica

Tel. 900 900 118

ZARAGOZA (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias**

(Médicos y Enfermería):

Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Hospitalaria y Enfermería:

CLÍNICA MONTEPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 76 54 09

Urgencia Psiquiátrica:

HOSP. NTRA. SRA. DEL CARMEN

Camino del Abejar, s/n

Tel. 976 770 635

Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA MONTEPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 765 409

CLÍNICA MONTECANAL

Franz Schubert, 2

Tel. 876241818

Urgencias Ginecológicas y

Obstétricas:

CLÍNICA MONTEPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 765 409

Servicio Información Permanente:

Tel. 91 991 19 99

AMBULANCIAS:

Servicio Ambulancia

Tel. 900 900 118

Cartera de Servicios.

Resumen de Medios por Nivel de Atención Especializada

NOTA:

Para cualquier aclaración consulte con su Delegación de Asisa

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2025

ORENSE																									
NIVEL 3																									
Localidad	Hospital	Neurología	Hematología	Neumología	Unidad de cuidados intensivos	Unidad de cuidados críticos	Unidad de cuidados críticos	Unidad de cuidados críticos	Unidad de cuidados críticos	Unidad de cuidados críticos	Unidad de cuidados críticos	Unidad de cuidados críticos	Unidad de cuidados críticos	Unidad de cuidados críticos	Unidad de cuidados críticos	Unidad de cuidados críticos	Unidad de cuidados críticos	Unidad de cuidados críticos	Unidad de cuidados críticos	Unidad de cuidados críticos	Unidad de cuidados críticos	Unidad de cuidados críticos	Unidad de cuidados críticos	Unidad de cuidados críticos	Unidad de cuidados críticos
ORENSE	CENTRO MÉDICO EL CARMEN																								
ORENSE	CENTRO ONCOLÓGICO DE GALICIA																								
ORENSE	ESTRUCTURA XESTION INT. OURENSE, VERÍN BARCO VALD																								
ORENSE	L. ESTEBAN G. BIENZOBAS S.L.																								
ORENSE	VITHAS HOSPITAL FÁTIMA																								
ORENSE	CLÍNICA SEGRELLES																								
ORENSE	URGENCIAS PEDIÁTRICAS ORENSANAS, S.L.P.																								
ORENSE	ASMED PENINSULAR, S.L.U.																								

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2025

A CORUÑA																											
NIVEL 4																											
Localidad	Hospital	ALERGOLÓGIA	ANÁLISIS CLÍNICOS	ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANESTESIA Y REANIMACIÓN	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO
A CORUÑA	CENTRO ONCOLÓGICO DE GALICIA																										
A CORUÑA	HOSPITAL QUIRÓN SALUD A CORUÑA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
A CORUÑA	CENTRO DE OJOS DE LA CORUÑA																										
A CORUÑA	SANATORIO LA ROBLEDA																										
A CORUÑA	CLÍNICA SEGRELLES																										
A CORUÑA	HM MODELO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
A CORUÑA	ASIMED PENINSULAR, S.L.U.																										
A CORUÑA	RED PÚBLICA																										SI

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2025

A CORUÑA																											
NIVEL 4																											
Localidad	Hospital	Hematología / Hospital de Día	Neumología Hospital	Neumología	Rehabilitación Cardíaca	Rehabilitación	Rehabilitación Cardíaca	Rehabilitación	Rehabilitación Cardíaca	Rehabilitación	Rehabilitación Cardíaca	Rehabilitación	Rehabilitación Cardíaca	Rehabilitación	Rehabilitación Cardíaca	Rehabilitación	Rehabilitación Cardíaca	Rehabilitación	Rehabilitación Cardíaca	Rehabilitación	Rehabilitación Cardíaca	Rehabilitación	Rehabilitación Cardíaca	Rehabilitación	Rehabilitación Cardíaca	Rehabilitación	Rehabilitación Cardíaca
A CORUÑA	CENTRO ONCOLÓGICO DE GALICIA																										
A CORUÑA	HOSPITAL QUIRONSALUD A CORUÑA	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
A CORUÑA	CENTRO DE OJOS DE LA CORUÑA																										
A CORUÑA	SANATORIO LA ROBLEDA																									Sí	
A CORUÑA	CLINICA SEGRELLES																										
A CORUÑA	HM MODELO	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
A CORUÑA	ASMED PENINSULAR, S.L.U.																										
A CORUÑA	RED PÚBLICA																										

**Información general
y normas de uso**
establecidas en
el concierto

INFORMACIÓN GENERAL Y NORMAS DE USO

RESUMEN DE DERECHOS Y NORMAS DE USO DE MAYOR RELEVANCIA RECOGIDOS EN EL CONCIERTO CON EL ISFAS.

A) IDENTIFICACIÓN PARA EL ACCESO A LOS MEDIOS CONCERTADOS / TARJETA SANITARIA.

- El beneficiario deberá acreditar su condición y su derecho a la asistencia, mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual o cualquier medio de identificación que le facilitará la Entidad de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.7 del Concierto, o en su caso, del documento acreditativo de su condición de beneficiario del ISFAS.
- En los casos en que, por razones de urgencia, no sea posible aportar en el acto la documentación anterior, el titular o beneficiario deberá identificarse con su DNI u otro documento que acredite su personalidad y presentar aquella documentación en el plazo máximo de 48 horas.

1. Tarjeta sanitaria.

1.1. Emisión. Tarjeta Sanitaria Provisional.

- En el momento en que la Entidad, por cualquier cauce, tenga conocimiento del alta de un beneficiario, le entregará una tarjeta provisional o cualquier documento que haga posible la utilización de los medios concertados desde el momento del alta.
- Posteriormente, se emitirá la correspondiente tarjeta sanitaria definitiva, que será enviada al domicilio del beneficiario en el plazo máximo de siete días naturales desde la efectiva comunicación.
- En caso de que un titular hubiera optado por quedar adscrito a la Entidad y no hubiera recibido, para sí o sus beneficiarios, la tarjeta provisional o el documento que haga posible la utilización de los medios concertados habiéndolo solicitado expresamente, el Delegado del ISFAS dictará resolución en la que se hará constar que todos los gastos que se ocasionen por la asistencia del titular y sus beneficiarios a través de los facultativos, servicios y centros incluidos en el Catálogo de Servicios de la Entidad podrán ser facturados directamente al ISFAS, para la materialización del correspondiente abono, durante el periodo que se señale. Posteriormente, el importe de estos gastos será deducido de las cuotas mensuales que deban abonarse

a la Entidad, conforme al procedimiento previsto en la cláusula 6.5.4 del Concierto.

1.2. Especificaciones.

- La identificación de los titulares y beneficiarios ante los dispositivos sanitarios se efectúa a través de la Tarjeta Sanitaria por lo que, para facilitar su reconocimiento seguro y unívoco, así como para facilitar la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información clínica y de gestión, se hace necesario determinar las especificaciones técnicas a las que se ajustarán las tarjetas sanitarias, así como la información básica que deben incluir y su formato.
- Si la tarjeta fuera emitida por una Entidad subconcertada, deberá llevar siempre el logotipo de la Entidad concertada con el ISFAS, a efectos de facilitar la utilización de medios fuera de las provincias donde esté implantada la Entidad subconcertada.
- Además, en las tarjetas que se emitan deberá figurar de forma destacada el teléfono gratuito de atención permanente de Urgencia de ASISA, 900 900 118, único para todo el territorio nacional, disponible las 24 horas de todos los días del año, al que el beneficiario pueda llamar en caso de urgencia o emergencia sanitaria.
- Mediante Resolución de la Gerencia del ISFAS se determinarán y podrán modificarse las especificaciones de las tarjetas y de sus sistemas de almacenamiento de la información, así como la estructura, formato y contenido de los datos que, al margen de los que la Entidad requiera para su propia gestión, deban incluirse. Las tarjetas que se emitan por la Entidad, una vez transcurrido el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución, se ajustarán a las nuevas especificaciones que se establezcan, mientras que la renovación de las antiguas se realizará en los plazos que se fijen en la misma.

1.3. Acceso a los Servicios.

- El beneficiario deberá presentar la correspondiente tarjeta sanitaria cuando acuda a los medios de la Entidad.
- En cualquier caso, la no presentación de la citada tarjeta sanitaria en el momento de la asistencia, cuando la Entidad no la hubiera emitido o en situaciones de urgencia, no impide ni condiciona el derecho del beneficiario a hacer uso de los medios de la Entidad.

- La Entidad se obliga a informar y poner en marcha los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas anteriores por parte de los profesionales y de los centros de su Catálogo de Servicios.
- Una vez que queden adscritos a la Entidad, los beneficiarios no podrán hacer uso de las tarjetas sanitarias de la otra Entidad o Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma a que hubieran estado adscritos para su asistencia sanitaria, siendo responsable de su uso indebido el titular del derecho.

B) NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE LA ENTIDAD.

1. Normas Generales.

- Los titulares y beneficiarios recibirán la asistencia que precisen a través de los medios de la Entidad definidos en la cláusula 3.1.1 del Concierto, y podrán elegir libremente facultativo y centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de ASISA en todo el territorio nacional.
- El beneficiario se dirigirá directamente al facultativo elegido de Atención Primaria y Especializada, para recibir la asistencia que precise, sin más requisito que acreditar su condición y presentar la correspondiente tarjeta sanitaria, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.7.3 del Concierto.
- Para la realización de técnicas y procedimientos de diagnóstico y tratamiento se precisará la prescripción del facultativo del Catálogo de Servicios de ASISA.
- En el Capítulo 2 del Concierto se establecen los requisitos y condiciones generales para el acceso a los servicios y prestaciones incluidos en la cartera de servicios, debiendo tenerse en cuenta los requisitos adicionales previstos en la cláusula 3.5.3 del Concierto.

2. Requisitos adicionales.

- A) En los casos expresamente previstos en el Concierto, la Entidad podrá exigir los requisitos adicionales que procedan, tales como la prescripción médica o la autorización previa de la Entidad.

La Entidad, a través de los facultativos que prescriban o realicen las pruebas diagnósticas o tratamientos que precisen autorización, deberá informar debidamente de este requisito al beneficiario.

- B) En ningún caso se denegará una solicitud de un medio diagnóstico o terapéutico incluido en la Cartera de Servicios establecida en el Concierto, indicado por un facultativo de la Entidad. Excepcionalmente podrá solicitarse del facultativo un informe complementario motivado de la indicación de la prestación solicitada.
- C) A los efectos del párrafo anterior, cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en el Concierto en el nivel correspondiente, será válida la prescripción de facultativo no concertado, que será acompañada siempre de informe motivado de la indicación de la prestación solicitada.
- D) No podrán efectuarse con cargo al beneficiario las pruebas no autorizadas si no se le ha informado antes de la necesidad de tal autorización previa o, en el caso de actos médicos o quirúrgicos realizados en el momento de la consulta, cuando no haya existido tiempo para obtener su autorización por la Entidad.
- E) El Anexo 2 del Concierto contiene una relación exhaustiva, con las especificaciones pertinentes, de los supuestos de utilización de los medios que exigen autorización previa de la Entidad, así como el procedimiento para su obtención. La relación completa de los servicios que precisan autorización previa de la Entidad, así como el procedimiento para su obtención se incluyen en el apartado C de este Resumen de Derechos y Normas de Uso.
- F) Para el acceso a servicios de Nivel IV y servicios de referencia, previstos en la cláusula 3.2.3 del Concierto, y a médicos consultores se necesitará la prescripción de otro facultativo especialista y la autorización de la Entidad.

3. Libertad elección de facultativo y Centro.

- Los beneficiarios podrán elegir libremente facultativo y Centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de la Entidad en todo el territorio nacional.
- A petición del beneficiario, la Entidad facilitará su derivación a los centros o servicios donde le pueda ser prestada la asistencia que precise, sin perjuicio del derecho a la libertad de elección de servicios concertados.

4. Relación de servicios que precisan autorización previa de la entidad.

- De conformidad con lo previsto en la cláusula 3.6.3 del Concierto, la prestación de los servicios que se indican a continuación precisa autorización previa de la Entidad:

4.1. Hospitalizaciones.

- A) Hospitalización.
- B) Hospitalización de día.
- C) Hospitalización domiciliarias.
- D) Cuidados paliativos a domicilio por Equipos de Soporte.

4.2. Técnicas diagnósticas, tratamientos y técnicas quirúrgicas.

- A) Cirugía ambulatoria.
- B) Odontostomatología: Tartrectomía –limpieza de boca–, Prótesis dentarias e implantes osteointegrados en accidente en acto de servicio o enfermedad profesional y en los supuestos previstos en los apartados D), E) y F) de la cláusula 2.6.1 del Contrato.
- C) Rehabilitación, Fisioterapia y Logopedia.
- D) Terapias Respiratorias domiciliarias: Oxigenoterapia, ventiloterapia y aerosolterapia.
- E) Tratamientos de diálisis peritoneal y hemodiálisis.
- F) Oncología: Inmunoterapia y Quimioterapia, Cobaltoterapia, Radiumterapia e Isótopos Radiactivos, Braquiterapia y Acelerador Lineal.
- G) Diagnóstico por imagen: Tomografía Computarizada, Resonancia Magnética, Ortopantomografía, Mamografía, Radiología intervencionista, PET-TC, Gammagrafía, Doppler y Densitometría ósea.
- H) Estudios neurofisiológicos.
- I) Test y estudios neuropsicológicos.
- J) Estudio y tratamiento endoscópico.
- K) Cardiología: Estudios y tratamientos hemodinámicos.
- L) Obstetricia: Amniocentesis.
- M) Oftalmología: Retinografía y tratamiento láser. Tomografía Óptica de Coherencia. Tomografía Óptica con Láser Confocal (HTR –Heidelberg Retina Tomograph–). Polarimetría. Láser GDx. Tratamiento de la degeneración macular asociada a la edad (DMAE) por Terapia Fotodinámica o Inyección intravítrea de antiangiogénicos.
- N) Tratamiento en Unidad de Dolor.

- O) Estudio y tratamiento en Unidad del Sueño.
- P) Litotricia renal.
- Q) Pruebas diagnósticas de infección aguda (PDIA) por SARS-CoV2.

4.3. Psicoterapia.

4.4. Asistencia a médicos consultores.

4.5. Podología.

4.6. Servicios de correspondientes al Nivel IV (excepto consultas ambulatorias de especialistas) y servicios de referencia.

4.7. Los Servicios correspondientes a los centros hospitalarios privados no concertados a los que se refiere la cláusula 3.6.4 del Concerto.

5. Procedimiento para la obtención de la autorización previa.

1. La autorización previa de los servicios relacionados en el apartado anterior deriva de la necesidad de ordenar y canalizar las prestaciones por parte de la Entidad, para facilitar la asistencia y evitar demoras, pero nunca puede suponer una restricción al acceso a las prestaciones conocidas en la Cartera de Servicios.
2. La Entidad dispondrá los recursos organizativos necesarios para facilitar que los titulares y beneficiarios del ISFAS que lo precisen, soliciten y obtengan la autorización previa para prestación de los servicios que se indican en el apartado anterior, por cualquiera de los medios siguientes:
 - a) Presencialmente, en cualquiera de sus delegaciones físicas o virtuales.
 - b) A través del Teléfono de Autorizaciones de ASISA (91 991 19 99).
 - c) A través de la página web de la Entidad: www.asisa.es.
 - d) Otros procedimientos telemáticos.
3. Las solicitudes de autorización previa contendrán la siguiente información, cualquiera que sea el medio utilizado para su envío a la Entidad:
 - A. Datos personales del solicitante:
 - Nombre y apellidos.
 - Número de tarjeta sanitaria.
 - Teléfono de contacto y/o correo electrónico.

B. Datos del servicio para el que se solicita autorización previa:

- Provincia en la que se realizará la prestación.
 - Identificación del servicio solicitado.
 - Fecha de prescripción.
 - Identificación del facultativo que realiza la prescripción, con firma del mismo.
 - Fecha prevista para la realización de la prestación, en su caso.
 - Centro sanitario en el que se realizará la prescripción, en su caso.
4. En el caso referido en el punto 4.7 de las prestaciones que requieren autorización previa de la Entidad, esta, una vez recibida la solicitud, podrá confirmar el profesional o centro sanitario elegido por el solicitante o bien, si así lo estima conveniente, asignar otro diferente, siempre que constituya una alternativa asistencial válida para la realización de la prestación solicitada.
5. La autorización emitida por la Entidad tendrá un número de identificación, que será único y específico para la prestación solicitada y detallará el profesional o centro sanitario donde ésta haya de realizarse. La Entidad podrá remitirla al titular o beneficiario por alguno de los siguientes medios:
- A. En mano, cuando la solicitud se haya presentado presencialmente en cualquiera de las delegaciones de ASISA y, ello resulte posible.
 - B. Por correo, teléfono o fax, cuando la solicitud se haya presentado por fax o cuando, habiéndose presentado de forma presencial, no sea posible su tramitación en el acto.
 - C. Por correo electrónico, cuando la solicitud se haya presentado a través de la página web de la Entidad o en la oficina virtual.
6. El envío de la autorización al titular o beneficiario por parte de la Entidad se realizará a la mayor brevedad posible, a fin de evitar eventuales demoras en el acceso a la prestación solicitada. Si no fuera posible la tramitación inmediata, la Entidad dispondrá como máximo de 7 días naturales para su envío, excepto en el caso previsto en el punto C de la cláusula 4.2.1 del Concierto, en el que dispondrá de diez días naturales.

En el caso de las PDIA para el coronavirus, el envío de la autorización por la Entidad al beneficiario se realizará dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.

7. La Entidad únicamente podrá denegar la autorización previa si la solicitud:
 - A. Carece de la prescripción del facultativo.
 - B. Carece de la información necesaria, en cuyo caso deberá ponerse en contacto inmediatamente con el solicitante con el objeto de completar la que falte.
 - C. Se refiere a una prestación no incluida en la Cartera de Servicios, en cuyo caso deberá informar al titular o beneficiario de esta circunstancia.

La denegación de prestaciones se producirá siempre por escrito y de manera motivada, a través de un medio que permita dejar constancia de su recepción.
8. Con el fin de facilitar el acceso a las prestaciones, ASISA prestará asesoramiento a los beneficiarios que así lo soliciten.
9. La Entidad incluirá en su Catálogo de Servicios, página web y, en su caso, demás medios de información a los titulares y beneficiarios, toda la información del procedimiento de obtención de autorizaciones previas que resulte necesaria para facilitar su tramitación.

C) ESPECIFICACIONES RELATIVAS A DETERMINADOS SERVICIOS.

1. Asistencia domiciliaria.

- La asistencia sanitaria domiciliaria se prestará por los profesionales de Atención Primaria a pacientes que por razón de su enfermedad no pueden desplazarse, pacientes inmovilizados crónicos que precisen ayuda de otra persona para las actividades básicas de la vida diaria y pacientes terminales, en consonancia con lo dispuesto en la cláusula 2.5.4 del Concierto y cuando se responda a procedimientos de acceso a la atención primaria establecidos por la Entidad.
- La Atención domiciliaria a estos pacientes comprende:
 - a) Acceso a los exámenes y procedimientos diagnósticos no realizables en el domicilio del paciente, incluyendo las extracciones y/o recogida de muestras a domicilio que sean precisas.
 - b) Realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos que necesite el paciente, entre ellos tratamientos parenterales, curas y sondajes y rehabilitación básica.
 - c) Información y asesoramiento a las personas vinculadas al paciente, especialmente al cuidador/a principal.

2. Asistencia especializada en hospital de día, médico y quirúrgico.

A) Contenido.

- La asistencia en Hospital de Día es un régimen alternativo a la hospitalización para la atención de los pacientes que precisan una atención sanitaria de menor intensidad en su convalecencia y/o necesitan de procedimientos terapéuticos - rehabilitadores que no requieren hospitalización.
- Comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, destinadas a pacientes que requieren cuidados especializados continuados, incluida la cirugía mayor ambulatoria, que no precisan que el paciente pernocte en el hospital. En concreto comprende:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o de rehabilitación que necesite el paciente, incluida la cirugía ambulatoria y los tratamientos quimioterápicos a pacientes oncológicos que comprenderá el suministro de la medicación precisa.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes.
 - Indicación de prótesis externas, sillas de ruedas, ortesis y ortoprétesis especiales y de su oportuna renovación.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Reanimación postquirúrgica y, si procede, tras procedimientos diagnósticos invasivos.
 - Nutrición parenteral o enteral.
 - Si procede, alimentación, según la dieta prescrita.
 - Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.
- A los efectos del Concierto se considera que los tratamientos de Hemodiálisis y de Quimioterapia oncológica ambulatorios se realizan siempre en régimen de Hospital de Día.

B) Requisitos.

- El acceso a la asistencia en régimen de Hospital de Día requiere la indicación del facultativo especialista responsable de la asistencia al paciente y la autorización de la Entidad.

3. Hospitalización en régimen de internamiento.**A) Contenido.**

- La asistencia hospitalaria en régimen de internamiento se facilitará cuando el paciente necesite previsiblemente cuidados especiales y continuados, no susceptibles de ser prestados de forma ambulatoria o a domicilio.
- Comprende la asistencia médica, quirúrgica, obstétrica y pediátrica o la realización de tratamientos o procedimientos diagnósticos, a pacientes que requieren cuidados continuados que precisan su internamiento, incluyendo:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos, incluido el examen neonatal.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o intervenciones quirúrgicas que necesite el paciente, independientemente de que su necesidad venga o no causada por el motivo de su internamiento.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes y otras ortoprótesis y su oportuna renovación.
 - Cuidados intensivos o de reanimación, según proceda.
 - Tratamiento de las posibles complicaciones que puedan presentarse durante el proceso asistencial.
 - Tratamientos de rehabilitación y hemodiálisis, cuando proceda.
 - Nutrición parenteral o enteral.
 - Alimentación, según la dieta prescrita.
 - Servicios hoteleros básicos directamente relacionados con la propia hospitalización con estancia en habitación individual.

- Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.

B) Requisitos.

- La asistencia especializada en régimen de hospitalización se atenderá en los Centros de ASISA, propios o concertados.
- El ingreso urgente se realizará a través de los servicios de urgencia hospitalarios o por indicación del facultativo responsable, sin más requisitos.
- El ingreso programado en un Hospital precisará la prescripción del mismo por médico de la Entidad, con indicación del Centro, y la autorización previa de la Entidad.
- Por su parte, la Entidad pondrá en conocimiento del centro la autorización del internamiento, de forma telemática, dentro de las primeras 24 horas.
- En los supuestos de ingresos efectuados a través de los servicios de urgencia y de hospitalización por maternidad, el propio centro realizará los trámites precisos ante la Entidad.
- En el caso que el titular o el beneficiario se encuentre ingresado en un centro hospitalario ajeno a la Entidad por una situación de urgencia, puede solicitar la continuidad de la asistencia en un centro hospitalario de la misma sin que sea necesaria la prescripción de un médico de la Entidad, aportando con su solicitud el informe médico del proceso por el que está siendo atendido.

C) Duración de la hospitalización.

- La Entidad atenderá la cobertura de la hospitalización hasta que el facultativo responsable de la asistencia al enfermo emita el alta hospitalaria, al considerar que ya no existe la necesidad de asistencia en régimen hospitalario. A partir de ese momento, la continuidad de la estancia se entenderá que obedece a razones de tipo social.

D) Tipo de habitación.

- La hospitalización se efectuará en habitación individual con baño o ducha y cama de acompañante, debiendo proporcionarse por la Entidad de superior nivel cuando no hubiera disponible del tipo señalado. En ningún caso podrán excluirse habitaciones que formen parte de la capacidad de alojamiento del Centro.

- El ISFAS podrá autorizar que la Entidad disponga de centros hospitalarios que no cumplan el requisito del párrafo anterior en su Catálogo de Servicios de Centros.
- En los supuestos de hospitalización psiquiátrica no se exige cama de acompañante.

E) Hospitalización por maternidad.

- En el momento del ingreso, se recabará la autorización de la Entidad directamente por el correspondiente centro hospitalario.
- A efectos de la asistencia al recién nacido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula 1.5.2 del Concierto.
- Si la práctica de la ligadura de trompas se decidiera en el mismo momento del parto sin haberse indicado en la prescripción del ingreso, los gastos causados por este concepto serán también a cargo de la Entidad.

F) Hospitalización en centros o unidades de media y larga estancia.

- Este tipo de hospitalización está destinada especialmente a pacientes con deterioro funcional o afectos de procesos crónicos y/o patologías asociadas al envejecimiento que, una vez superada la fase aguda de la enfermedad, precisan cuidados sanitarios continuos médico quirúrgicos, de rehabilitación y de enfermería, hasta su estabilización.

4. Hospitalización domiciliaria.

- a) Comprende el conjunto de tratamientos y cuidados sanitarios proporcionados en el domicilio del paciente, de una complejidad, intensidad y duración comparables a las que recibiría ese mismo paciente en el hospital convencional, y que por esos motivos no pueden ser asumidos por el nivel de Atención Primaria.
- b) La hospitalización domiciliaria podrá llevarse a cabo en aquellos casos en que el estado del enfermo lo permita.
- c) Durante esta hospitalización, la responsabilidad del seguimiento del paciente corresponde a la Unidad de Hospitalización a Domicilio (UHD) y será prestada por los especialistas (médicos de familia o internistas) y el personal de enfermería que conforma dicha UHD, la cual deberá estar coordinada con la unidad de hospitalización médica o quirúrgica correspondiente a la patología del paciente y con el área de urgencias del hospital, con la finalidad de garantizar la continuidad asistencial.

- d) El ingreso en la UHD podrá realizarse desde un servicio hospitalario mediante el correspondiente informe de derivación y desde Atención Primaria o Especializada ambulatoria. En estos dos últimos casos, corresponderá a la UHD valorar si el paciente cumple los criterios de ingreso en dicha unidad.
- e) El ingreso en la UHD estará sujeto a los mismos requisitos que el ingreso en un hospital, recibiendo las mismas atenciones que hubiera recibido de estar ingresado en un hospital. La documentación clínica correspondiente a dichas atenciones se cumplimentará con los mismos criterios que en la hospitalización convencional.
- f) La UHD informará por escrito al paciente y su familia acerca de cómo contactar con la unidad a cualquier hora del día, con el objeto de dar respuesta a las eventuales incidencias. Cuando se produzca el alta, el médico de la UHD emitirá el correspondiente parte médico de alta en los términos previstos por la ley.
- g) Mientras el paciente permanezca ingresado en la UHD, correrán por cuenta de la Entidad y no podrán ser imputadas ni al beneficiario ni al ISFAS, todas las atenciones y productos que precise el paciente, además de toda la medicación, material de curas, nutriciones no comunes, pruebas complementarias, interconsultas, absorbentes, sondas, hemodiálisis domiciliaria y oxigenoterapia. Quedan excluidas, en todo caso, las dotaciones domésticas ordinarias, la nutrición común y los servicios de auxiliares de clínica.

D) TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA SANITARIA.

1. Consideraciones generales.

- El transporte para la asistencia sanitaria contemplada en este Concierto incluye las siguientes modalidades:
 - a) Transporte sanitario urgente, previsto en la cláusula 2.4.3 del Concierto.
 - b) Transporte sanitario no urgente.
 - c) Transporte en medios ordinarios.
- La Entidad deberá atender los gastos ocasionados por los desplazamientos que precisen los beneficiarios cuando utilicen los servicios asignados, con las salvedades establecidas en las cláusulas 4.2 y 4.3 del Concierto, y en los supuestos y condiciones que se establecen en la presente cláusula.
- Con carácter general, los traslados se realizarán a centros o servicios ubicados dentro del municipio de residencia habitual o temporal o, si en éste no

existieran los medios precisos, hasta el municipio más próximo en el que la Entidad disponga de los correspondientes servicios o hasta el centro al que ésta hubiera remitido al paciente

2. Transporte sanitario urgente.

2.1. Consideraciones generales.

- La Atención de Urgencia comprende también el transporte sanitario urgente, terrestre, aéreo o marítimo, asistido o no asistido, según lo requiera la situación clínica de los pacientes, en los casos en que sea preciso para su adecuado traslado al centro sanitario que pueda atender de forma adecuada la situación de urgencia.

2.2. Modalidades.

- Este tipo de transporte comprende las siguientes modalidades:
 - a) Transporte primario urgente, desde el lugar donde se ha producido la emergencia hasta el primer centro o dispositivo sanitario con capacidad para atender al paciente. Puede requerir una primera asistencia, en el mismo lugar donde se ha producido la emergencia, por parte de personal cualificado.
 - b) Transporte sanitario solicitado por el Centro Coordinador de Urgencias.

2.3. Utilización directa del Servicio de Ambulancias.

- En los casos de urgencia en que no haya sido posible comunicar con los Servicios de Urgencias y/o de ambulancias de la Entidad y no resulte adecuada otra alternativa, el beneficiario podrá solicitar directamente del Servicio de Ambulancias existente en la localidad el traslado al Servicio de Urgencias de la Entidad a la que se encuentre adscrito y la Entidad deberá asumir o reintegrar los gastos del traslado.

3. Transporte sanitario no urgente.

3.1. Contenido.

- Se atenderá la cobertura del transporte sanitario no urgente, con los requisitos, condiciones y límites que se establecen en este apartado.
- El transporte sanitario no urgente consiste en el desplazamiento de enfermos o accidentados que no se encuentran en situación de urgencia o emergencia, y que por causas exclusivamente clínicas están incapacitados para desplazarse en los medios ordinarios de transporte a un centro

sanitario para recibir asistencia sanitaria o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente, y que pueden precisar o no atención sanitaria durante el trayecto. El transporte sanitario no urgente debe ser accesible a las personas con discapacidad.

- La cartera de servicios de transporte sanitario no urgente incluye el transporte sanitario asistido, para el traslado de enfermos o accidentados que requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta, y el transporte sanitario no asistido, que es el indicado para el traslado especial de enfermos o accidentados que no requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta.

3.2. Tipos de traslado.

- El transporte sanitario no urgente, según el origen y destino del traslado del paciente, así como por el carácter de periodicidad, comprende los siguientes tipos de traslados:
 - Traslados periódicos del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - Traslado puntual del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - Traslado del paciente desde un centro sanitario a su domicilio, si fuera necesario, tras el alta hospitalaria o tras atención en un servicio de urgencias.
 - Traslado de un paciente a su municipio de residencia, bien a su domicilio o a otro centro sanitario, cuando hubiera recibido asistencia urgente en otro municipio en el que se encontrara desplazado transitoriamente, siempre que su situación clínica haga necesaria la utilización de transporte sanitario.
- Se entiende por domicilio del paciente el lugar de residencia habitual o temporal.
- Los centros sanitarios de origen y/o destino deben ser centros concertados con la Entidad, o haber sido objeto de autorización específica.

3.3. Criterios de indicación.

- La necesidad de transporte sanitario se justificará mediante la prescripción escrita del correspondiente facultativo que deberá valorar tanto el estado de salud como el grado de autonomía del paciente para poder desplazarse en medios de transporte ordinarios, entre su domicilio y un

centro sanitario, o viceversa, independientemente del problema de salud que esté en el origen.

- La prescripción del transporte se considerará justificada siempre que el paciente cumpla al menos uno de los dos criterios siguientes:
 - a) Limitación para el desplazamiento autónomo y que requiere el apoyo de terceras personas.
 - b) Situación clínica del paciente que le impida el uso de medios de transporte ordinario.

3.4. Situaciones en las que el paciente puede ir acompañado.

- Siempre que la situación clínica del paciente lo aconseje podrá ir acompañado para el transporte sanitario no urgente con cargo a la Entidad.
- El acompañante no estará sujeto a aportación.
- Para la indicación del acompañante el facultativo prescriptor valorará si la edad o situación clínica del paciente lo requiere y tendrá especialmente en cuenta las siguientes circunstancias:
 - a) Pacientes con minusvalía cognitiva, sensorial o psíquica que le limite la comprensión y la comunicación con el medio durante su traslado.
 - b) Pacientes que, por la evolución de su enfermedad, se encuentren en el momento del traslado en una situación de gran deterioro físico o psíquico.

3.5. Reevaluación de la necesidad de transporte sanitario.

- En los casos de transporte sanitario periódico, como hemodiálisis, radioterapia, rehabilitación u otros contemplados en el Concierto, ASISA podrá proponer la reevaluación periódica del paciente por el médico responsable de la asistencia para que determine si se mantienen las causas médicas o la incapacidad física que justifiquen la necesidad de transporte sanitario o, en caso contrario, pueden utilizarse ya los medios de transporte ordinario.
- En este caso, la Entidad podrá suspender el transporte sanitario, independientemente de la duración o tipo de asistencia que se esté llevando a cabo.

3.6. Compensación en supuestos especiales.

- Cuando el paciente hubiera debido realizar los traslados en taxi o vehículo particular, al no haberse facilitado transporte sanitario por la Entidad, pese a haberse solicitado previamente, y se cumplan los criterios previstos en el punto C) de este apartado, se atenderá el pago de los gastos generados por los desplazamientos en taxi o, de haberse utilizado un vehículo particular, el pago de una ayuda compensatoria por importe de 15 euros por trayecto más 0,25 euros por kilómetro en desplazamientos interurbanos superiores a 25 kilómetros.

4. Transporte en medios ordinarios.

4.1. Tipos de transporte ordinario.

- Se considera medio de transporte ordinario, a los fines asistenciales previstos en el Concierto, el que se realiza en automóvil, autobús, ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta o Melilla, en barco o avión. En Ceuta, se considera el helicóptero de línea regular, en determinadas circunstancias (fallo línea marítima en pacientes con cita concertada o que tengan unas condiciones físicas que les pueda perjudicar un viaje de más larga duración).

4.2. Supuestos objeto de cobertura.

- El beneficiario del ISFAS tendrá derecho a este tipo de transporte a cargo de la Entidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Desplazamientos motivados por la indisponibilidad de los medios exigidos en el correspondiente municipio, en función del Nivel asistencial en el que esté encuadrado, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.2 del Concierto, de forma que el beneficiario venga obligado a desplazarse desde el municipio en que resida, con carácter temporal o permanente, al más próximo donde aquellos estén disponibles o a la localidad a la que la Entidad haya derivado al beneficiario, previo consentimiento de éste.

Cuando se hubiera producido el traslado a un centro ubicado en una provincia distinta a la de residencia, por indisponibilidad de medios exigibles en el correspondiente Nivel asistencial, si ya no se precisa transporte sanitario, se atenderán los gastos que se deriven del desplazamiento de regreso en medios ordinarios de transporte.

- b) Desplazamientos a Servicios de Nivel IV y a Servicios de Referencia, a los que se alude en la cláusula 3.2.3 del Concierto, ubicados en un municipio distinto al de residencia, cuando en el mismo no se disponga de este tipo de servicios.
- c) Desplazamientos a un municipio distinto al de residencia para recibir asistencia sanitaria derivada de accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

4.3. Valoración de los traslados.

- Los traslados se valorarán por su coste, en clase normal o turista, en líneas regulares de transporte en autobús o ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta y Melilla, en barco, avión o helicóptero en línea regular en el caso de Ceuta, hasta el municipio más próximo en que la Entidad disponga de medios para completar la asistencia requerida. La prestación comprenderá el traslado de regreso.

4.4. Transporte del acompañante.

- Se tendrá derecho a los gastos de transporte de un acompañante para los desplazamientos del paciente en los siguientes supuestos:
 - a) Desplazamientos de beneficiarios menores de quince años y en el caso de las ciudades de Ceuta y Melilla y provincias insulares, menores de 18 años.
 - b) Desplazamientos de beneficiarios que acrediten un grado de discapacidad superior al 65%.
 - c) Desplazamientos de beneficiarios residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla y en las provincias insulares, cuando así lo indique su médico responsable, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de la prescripción escrita del facultativo.

E) GARANTÍA DE ACCESIBILIDAD A LOS MEDIOS.

- La Entidad debe garantizar el acceso a los medios que en cada nivel asistencial exige la Cartera de Servicios en los términos establecidos en el capítulo 3 del Concierto, salvo que no existan medios privados ni públicos, en cuyo caso los facilitará en el municipio más próximo donde estén disponibles, priorizando criterios de cercanía al domicilio del beneficiario y asumiendo el coste de los gastos de transporte conforme a lo previsto en la cláusula 2.7 del Concierto.

- Si los medios exigidos en cada nivel asistencial no estuvieran disponibles, la Entidad se obliga a facilitar el acceso de los beneficiarios a otros servicios privados que existan en el mismo municipio o, de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos, asumiendo directamente los gastos que pudieran facturarse.

F) GARANTÍA DE TIEMPO MÁXIMO DE ACCESO A LA ATENCIÓN.

1. El tiempo máximo de acceso es el plazo de tiempo, expresado en días naturales, que no podrá excederse para intervenciones quirúrgicas, atención en consultas externas o realización de un procedimiento diagnóstico o terapéutico. Se contabilizará en días naturales, a partir del día siguiente a la fecha en que el beneficiario haya notificado la demora a la Entidad.

1.1. Primera consulta de Atención Especializada: Atención de un paciente, por primera vez, en una especialidad concreta y por un problema de salud, excluidas las revisiones periódicas de seguimiento o de tipo preventivo.

1. Especialidades de nivel 1 y 2: 15 días.

2. Resto de especialidades: 30 días.

1.2. Primera consulta de origen en un Servicio de Urgencias: es aquella solicitada por un facultativo del Servicio de Urgencias asignado, por un problema de salud nuevo en relación con el proceso valorado en ese Servicio.

Tiempo máximo de espera: 7 días.

1.3. Prueba diagnóstica: toda aquella prueba o exploración complementaria realizada en una consulta o sala especial que no está englobada en la anamnesis y exploración física básica que se realiza al paciente y que requiere la asignación de un tiempo distinto al de la propia consulta.

- Procedimientos Básicos: 15 días.

- Procedimientos complejos con alta tecnología: 30 días.

1.4. Procedimiento terapéutico: aquél que se realiza al paciente con objeto de aplicar una acción terapéutica que requiere un tiempo distinto al de una consulta.

Tiempo máximo de espera: 15 días.

1.5. Intervención quirúrgica: todo procedimiento diagnóstico o terapéutico, establecido por un médico especialista quirúrgico del Catálogo de Servicios,

aceptado por el paciente, y para cuya realización el hospital tiene previsto la utilización de quirófano.

Tiempo máximo de espera: 30 días.

2. Computo del tiempo de acceso.

El tiempo de acceso a cualquier tipo de atención se computará a partir de la fecha en que la Entidad tenga conocimiento de la situación.

Por ello, en el supuesto de que el interesado no hubiera podido obtener una cita para alguna asistencia de las previstas en la cláusula 3.5.2, por los distintos medios concertados disponibles en el correspondiente Nivel asistencial, deberá ponerlo en conocimiento de la Entidad.

3. Garantía de tiempo máximo de acceso.

La Entidad asume el compromiso que supone prestar la atención precisa con las adecuadas condiciones de calidad, facilitando el acceso del beneficiario a la Atención Especializada dentro del tiempo máximo establecido en el Concierto por cualquiera de los servicios concertados en el correspondiente Nivel.

A tal efecto, el beneficiario recabará la atención que precise a través de los medios incluidos en el Catálogo de Servicios. Cuando no consiga obtener respuesta a su demanda por los medios disponibles en el correspondiente Nivel de Atención Especializada, dentro del tiempo de acceso previsto en la cláusula 3.5.2, podrá ponerlo en conocimiento de la Entidad por cualquier medio que permita dejar constancia de la actuación.

En el plazo de cinco días, la Entidad adoptará las medidas organizativas necesarias para asegurar el acceso de los pacientes a la primera consulta externa, a primeras pruebas diagnósticas o primeros procedimientos terapéuticos o al tratamiento quirúrgico programado, dentro del tiempo de acceso de referencia, debiendo ofrecer al paciente los medios incluidos en el Catálogo de Servicios, a través de los que podrá ser atendido, facilitando una cita concreta, dentro del tiempo máximo de acceso que se contará a partir de la fecha de la solicitud a la Entidad.

En el caso del acceso a pruebas diagnósticas y procedimientos terapéuticos se maximizará la capacidad de respuesta y la eficiente utilización de los recursos y tecnologías.

4. Exclusiones.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de las garantías de tiempo máximo de acceso:

- a) Las intervenciones quirúrgicas de trasplantes de órganos y tejidos, cuya realización dependerá de la disponibilidad de órganos, así como la atención sanitaria ante situaciones de catástrofe, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- b) Las intervenciones que puedan requerir una espera para reunir las condiciones adecuadas para su realización, como es el caso de las relacionadas con las técnicas de reproducción humana asistida.
- c) La atención sanitaria de urgencia, incluyendo los tratamientos que, con este carácter se precisen.
- d) La atención sanitaria no incluida en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud regulada en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre.
- e) Las intervenciones programadas durante el episodio de hospitalización en que se establece la indicación quirúrgica.
- f) Los procedimientos quirúrgicos realizados de forma habitual en una consulta o sala de curas de un hospital, por no precisar de quirófano.

5. Pérdida y suspensión de la garantía de tiempo máximo de acceso.

- A) La garantía de tiempo máximo de acceso quedará sin efecto cuando el beneficiario:
 - 1. Deje de tener la indicación que justificaba la atención.
 - 2. Renuncie voluntariamente a la atención por los servicios asignados para la asistencia precisa en el tiempo máximo de acceso, optando por la atención a través de otros servicios de su elección.
 - 3. No hubiera optado, en el plazo establecido al efecto, por alguna de las alternativas ofertadas por la Entidad o hubiera rechazado el/los centro/s alternativo/s ofertado/s para la realización de la asistencia.
 - 4. No se presente, sin motivo justificado, a la citación correspondiente en el centro o servicio que se hubiera facilitado por la Entidad.
 - 5. Retrase la atención sin causa justificada.

B) Se producirá una suspensión de la garantía de tiempo máximo de acceso, que conllevará la interrupción del cómputo de los plazos máximos, en los siguientes supuestos:

1. Cuando el beneficiario lo solicite y siempre que alegue causas debidamente justificadas, tales como nacimiento o adopción de hijo, matrimonio, fallecimiento o enfermedad grave de un familiar o cumplimiento de un deber inexcusable de carácter personal durante los días que resulten indispensables para atenderlo.
2. Cuando concorra causa clínica que justifique el aplazamiento del proceso de atención.
3. En caso de acontecimientos catastróficos, epidemias, huelgas o disfunciones graves que afecten a uno o más centros o servicios sanitarios.

El cómputo del tiempo máximo de acceso se reanudará una vez desaparezcan las circunstancias que hubiesen motivado la interrupción del plazo.

G) UTILIZACIÓN DE MEDIOS NO CONCERTADOS.

1. NORMA GENERAL.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 14 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y 62 de su Reglamento General, en relación con la cláusula 3.1 del Concierto, cuando un beneficiario, por decisión propia o de sus familiares, utilice medios ajenos a la Entidad, deberá abonar, sin derecho a reintegro, los gastos que puedan ocasionarse, excepto en los casos de denegación injustificada de asistencia y en los de asistencia urgente de carácter vital.

2. DENEGACIÓN INJUSTIFICADA DE ASISTENCIA.

2.1. Supuestos de denegación injustificada de asistencia.

- A los fines previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considerará que se produce denegación injustificada de asistencia en los siguientes casos:
 - A) Cuando la Entidad no autorice o no ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluya el quinto día hábil siguiente a la fecha de solicitud del beneficiario de alguna de las prestaciones o servicios recogidas en el Anexo 2 del Concierto, en el nivel que corresponda, y que

haya sido prescrita por un médico concertado, o deniegue una prestación incluida en la Cartera de Servicios cubierta por el Concierto. La respuesta de la Entidad deberá realizarse por escrito o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de la misma.

- B) Cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en la cláusula 3.2 del Concierto.

En este supuesto, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o Centros privados que existan en el nivel correspondiente, o de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos que existan en dicho nivel, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 3.4 del Concierto, y, sin necesidad de comunicar a la Entidad el comienzo de la asistencia recibida, tendrá derecho a que la Entidad asuma los gastos ocasionados.

- C) Cuando el beneficiario solicite autorización a la Entidad para acudir a un facultativo o centro no concertado (previa prescripción por escrito de un facultativo de la Entidad con exposición de las causas médicas justificativas de la necesidad de remisión al medio no concertado) y la Entidad ni lo autorice ni ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación de la solicitud de autorización.

Si la Entidad ofrece medios propios o concertados, la oferta debe especificar expresamente el facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que puede llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.

Si la Entidad autoriza la remisión a un facultativo o centro no concertados, debe asumir los gastos ocasionados por el proceso asistencial, sin exclusiones. No obstante, transcurridos seis meses desde el inicio de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la prestación o la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la fecha de solicitud, la Entidad autorice la renovación o bien ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios.

- D) Cuando un beneficiario haya acudido o esté ingresado en un centro de la Entidad para recibir asistencia y según criterio del facultativo que le atienda no existan o no estén disponibles los recursos asistenciales necesarios. En este supuesto se presume que se produce

una situación de denegación injustificada de asistencia cuando desde el medio de la Entidad se haya remitido al paciente a centro no concertado.

- E) Cuando el beneficiario esté ingresado en un centro no concertado a causa de una situación médica que requiera una atención inmediata de urgencia, y éste (o los familiares o terceros responsables) lo comunique a la Entidad dentro de las 48 horas posteriores al ingreso y ésta no le ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluyan las 48 horas siguientes a la comunicación, bien comprometiéndose a asumir los gastos que se ocasionen, bien gestionando su traslado a un centro de la Entidad, propio o concertado, siempre que el traslado sea médicamente posible.

La solicitud a la Entidad se realizará por un medio que permita dejar constancia de la misma (preferiblemente a través de su Centro Coordinador de Urgencias) y en la misma se hará constar una breve descripción de los hechos y circunstancias en que se ha producido el ingreso.

- F) Cuando la Entidad no diera respuesta a la solicitud del beneficiario en el plazo previsto al efecto o la respuesta no garantizase la atención por medios incluidos en el Catálogo de Servicios, en el tiempo de acceso previsto en la cláusula 3.5.2 del Concierto, a contar desde la fecha de solicitud del beneficiario.

2.2. Obligaciones de la Entidad.

- A) En cualquiera de los supuestos señalados en el apartado anterior la Entidad abonará los gastos ocasionados por la asistencia del beneficiario directamente a los correspondientes servicios, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el beneficiario presente ante la Entidad la oportuna reclamación por escrito.

Cuando el beneficiario hubiera realizado el pago, la Entidad deberá proceder al correspondiente reintegro en el mismo plazo.

En el supuesto contemplado en el punto E) del apartado anterior (apartado E) de la cláusula 4.2.1 del Concierto), el titular o beneficiario deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados por la asistencia hasta su traslado al centro propio o concertado si la Entidad hubiera procedido a éste en el plazo establecido.

- B) Cuando la Entidad ofrezca medios propios o concertados, la oferta debe gestionarse por la Entidad, especificando el nombre del facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que pueda llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.
- C) Cuando el beneficiario haya acudido a medios no concertados a consecuencia de una denegación de asistencia ocasionada porque la Entidad no ha ofrecido una alternativa asistencial válida en los plazos establecidos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o porque haya autorizado la remisión a un facultativo o centro no concertado, la Entidad debe asumir, sin exclusiones, los gastos ocasionados por el proceso asistencial hasta el alta del mismo. No obstante, transcurridos seis meses desde la denegación de asistencia o desde la fecha de la última autorización de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación, la autorice u ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios, conforme a las especificaciones que se establecen en la cláusula 4.2.1 del Concierto.
- D) Cuando la Entidad reciba del titular o beneficiario la comunicación de la asistencia prestada en medios ajenos por alguna de las circunstancias previstas en la cláusula 4.2.1 del Concierto, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y se hará cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.

2.3. Reclamaciones.

- El beneficiario podrá presentar reclamación en la Delegación del ISFAS correspondiente, cuando la Entidad incurra en alguno de los supuestos de denegación injustificada de asistencia previstos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o cuando no hubiera efectuado el reintegro o el pago directo de los gastos ocasionados en los plazos señalados en la cláusula 4.2.2 del mismo.

2.4. Otros efectos.

- La aceptación por la Entidad o, en su caso, la declaración por el ISFAS de que existe un supuesto de denegación injustificada de asistencia, no supone la aceptación o declaración, respectivamente, de que haya existido denegación de asistencia a otros fines civiles o penales, para lo que, en

su caso, el beneficiario habrá de acudir a la vía jurisdiccional ordinaria correspondiente.

H) ASISTENCIA URGENTE DE CARÁCTER VITAL.

1. Concepto y requisitos.

- A los fines igualmente previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considera situación de urgencia de carácter vital aquélla en que se haya producido una patología cuya naturaleza y síntomas hagan presumible un riesgo vital inminente o muy próximo o un daño irreparable para la integridad física de la persona, de no obtenerse una actuación terapéutica de inmediato. Para apreciar la concurrencia de esta circunstancia se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo 3 del Concierto.
- Para que el titular o beneficiario tenga derecho a la cobertura de los gastos producidos por utilización de medios ajenos a la Entidad en situación de urgencia vital, debe concurrir que el facultativo o centro ajeno al que se dirija o sea trasladado el paciente sea razonablemente elegido, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo en que la patología se haya producido, así como la capacidad de decisión del enfermo y, en su caso, de las personas que hayan prestado los primeros auxilios.

2. Asistencia por accidente en Acto de Servicio y otras situaciones especiales de urgencia.

- Se considera siempre que reúnen la consideración de urgencia vital y que la asistencia recibida, de haberse utilizado medios ajenos, posee también el requisito previsto en el segundo párrafo del punto anterior, las siguientes situaciones especiales:
 - A) La asistencia que precisen los titulares del ISFAS con motivo de accidente en acto de servicio o en el ejercicio de las funciones propias de su actividad o como consecuencia o con ocasión de actos cometidos por personas integradas en bandas o grupos organizados y armados.
 - B) Cuando el beneficiario se encuentre en la vía o lugares públicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos (112, 061, etc.) sean activados por persona distinta a aquél o a sus familiares en caso de que se encuentre acompañado.

- C) Cuando la activación de los equipos de emergencias sanitarias públicos sea realizada por los cuerpos de seguridad del Estado u otras estructuras de emergencias no sanitarias (bomberos, etc.).
- D) Cuando el beneficiario sufra un accidente de tráfico o accidente de servicio y sea atendido por los equipos de emergencias sanitarias públicos en el lugar donde se ocasione.
- E) Cuando el beneficiario resida en un centro de mayores asistido o en un centro para crónicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos sean activados por el personal del centro, o cuando aquél resida en su domicilio particular y estos equipos sean activados por un Servicio de teleasistencia de financiación pública, en ambos casos siempre y cuando aquél o su familia hayan comunicado al centro o servicio su adscripción a la Entidad a efectos de su asistencia sanitaria.
- F) Cuando en el marco de una emergencia sanitaria decretada por la autoridad sanitaria competente, el beneficiario haya utilizado recursos sanitarios públicos por orden de dicha autoridad.

3. Alcance.

- La situación de urgencia de carácter vital se extiende desde el ingreso hasta el alta hospitalaria del paciente (incluyendo los posibles traslados a otros centros no concertados, por causas asistenciales ineludibles), salvo en los dos supuestos siguientes:
 - A) Cuando la Entidad, con la conformidad del facultativo que estuviese prestando la asistencia, ofrezca una alternativa asistencial que posibilite el traslado del paciente a un Centro propio adecuado y el enfermo o sus familiares responsables se nieguen a ello.
 - B) Cuando el paciente sea trasladado a un segundo Centro ajeno y no existan causas que impidan su traslado a un centro de la Entidad.

4. Comunicación a la Entidad.

- El beneficiario u otra persona en su nombre comunicará a la Entidad la asistencia recibida con medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la comunicación, aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia, salvo que concurran circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, sin

perjuicio de que el uso de esos medios esté cubierto siempre en caso de urgencia vital.

5. Obligaciones de la Entidad.

- Cuando ASISA reciba la comunicación de la asistencia de un beneficiario en medios no concertados prevista en el punto anterior, deberá contestar, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la comunicación, y por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma, si reconoce la existencia de la situación de urgencia vital y, por tanto, acepta el pago de los gastos producidos o si, por el contrario, no se considera obligada al pago por entender que no ha existido una situación de urgencia de carácter vital.
- En el supuesto de que la Entidad reconozca la existencia de la situación de urgencia vital deberá comunicar al proveedor que se hace cargo directamente de los gastos ocasionados, a fin de que por parte de éste se emita la correspondiente factura a la Entidad. Si el titular o beneficiario hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que solicite el reintegro presentando los justificantes de los gastos.
- En el supuesto de que la Entidad no se considere obligada al pago por entender que no ha existido la situación de urgencia vital, emitirá, en un plazo máximo de siete días naturales, informe argumentando y fundamentando tal circunstancia y dará traslado del mismo al beneficiario y a la Delegación del ISFAS.
- Cuando la Entidad debe asumir los gastos por la situación de urgencia vital, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y hacerse cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.

Si el beneficiario ya hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el interesado presente los justificantes de los gastos.

6. Reclamaciones.

- El beneficiario podrá presentar reclamación en la correspondiente Delegación del ISFAS cuando la Entidad incumpla las obligaciones previstas en la cláusula 4.3.5 del Concierto, en caso de discrepancia con el criterio de la Entidad o ante la falta de respuesta en el plazo establecido al efecto.

I) INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA PÚBLICO EN EL MEDIO RURAL, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencia, en los términos previstos en los Convenios suscritos por el ISFAS con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o, en su caso, cuando no se hayan formalizado Convenios.

- Como criterio supletorio en lo relativo a la disponibilidad de medios en Atención Primaria, se tendrá en cuenta que, en las zonas rurales expresamente previstas en los Convenios a que se refiere el Anexo 1 del Concierto, y con el alcance y contenido estipulado en cada uno de ellos, la asistencia sanitaria a nivel ambulatorio, domiciliario o de urgencia a cargo del Médico general o de Familia, Pediatra, diplomado o graduado en Enfermería se prestará por los servicios de atención primaria y de urgencias de la Red Sanitaria Pública.
- En todo caso, de acuerdo con la previsión recogida en la cláusula 3.7 del Concierto, en los municipios afectados por los citados Convenios los titulares y beneficiarios podrán optar por los medios de que disponga la Entidad en los municipios próximos.
- En los municipios de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a Comunidades Autónomas con las que no se hayan formalizado los Convenios de colaboración previstos en los puntos correspondientes del Concierto, o estos sólo tengan por objeto la asistencia sanitaria de urgencias, y en los que la Entidad no disponga de medios propios o concertados, y en los que no existan medios privados, ésta facilitará el acceso de los mutualistas y beneficiarios a los servicios de Atención Primaria dependientes de la correspondiente Comunidad Autónoma, tanto para la asistencia ordinaria como de urgencia, asumiendo directamente los gastos que puedan facturarse.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá prestar la asistencia primaria programada por Médico General o de Familia y Diplomado en Enfermería en régimen domiciliario, a solicitud de los beneficiarios mediante cita previa, garantizando una respuesta asistencial en un plazo no superior a 72 horas desde que se efectuó el aviso a la Entidad.

NOTA: En Anexo aparte se incluye la relación detallada de los municipios afectados por dicho Convenio en el ámbito provincial (únicamente si en la Comunidad en que reside, el ISFAS ha suscrito el Convenio para la asistencia en el medio rural), así como el listado de los Centros de Salud y/o Consultorios a los que pueden acudir los mutualistas residentes en dichos municipios para

la asistencia sanitaria ambulatoria, domiciliaria o de urgencia. Si tras una asistencia en régimen ambulatorio por parte de los Servicios de Atención Primaria y de Urgencia de la Red Sanitaria Pública en el medio rural se precisa una atención hospitalaria, los beneficiarios acudirán a las clínicas y hospitales concertados por la Entidad.

J) ASISTENCIA SANITARIA EN CASO DE ACCIDENTE CUANDO EXISTE UN TERCERO OBLIGADO AL PAGO (ACCIDENTES DE TRÁFICO, DEPORTISTAS FEDERADOS, ETC.).

- En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio o cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos del ISFAS o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los titulares y beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los titulares y beneficiarios, por su parte, estarán obligados a facilitar a la Entidad los datos necesarios para ello.

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS.

- 1º El asegurado tiene **obligación de identificarse previamente** como persona perteneciente a ASISA, presentando la tarjeta de afiliación (de uso personal e intransferible) y el D.N.I.
- 2º Para requerir cualquier servicio **debe llevar siempre la Tarjeta Sanitaria**.
- 3º El asegurado podrá acudir a cualquier facultativo de ASISA que figure en el Catálogo de Servicios, preferentemente dentro de la provincia donde resida.
- 4º Antes de realizar cualquier prueba prescrita por su médico, el asegurado deberá consultar en la relación de pruebas que deben ser autorizadas por la Entidad contenida en el presente Catálogo de Servicios.
- 5º **El facultativo pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal**, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma, con una copia que aconsejamos conservar.
- 6º **EN CASO DE URGENCIA, EL ASEGURADO DEBERÁ LLAMAR AL TELÉFONO GRATUITO 900 900 118 DEL CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS DE ASISA, (exclusivamente para atención de urgencia) O AL TELÉFONO DE URGENCIAS DE ASISA DE SU PROVINCIA.**
- 7º La **asistencia a Domicilio** del Médico de Medicina General o de Familia o del Pediatra se solicitará de 9 a 17 horas sólo cuando la enfermedad impida acudir a la consulta.
- 8º En caso de asistencia a domicilio y de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar en el documento que le presentará el facultativo, firmando en el apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 9º **El servicio de Enfermería necesita ser prescrito por un médico de ASISA.** El Enfermero pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma. Cuando la visita sea a domicilio o de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar firmando el documento que le presentará el profesional, dentro del apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 10º El ingreso hospitalario deberá hacerse en el Centro concertado que se señale en el Catálogo de Servicios de ASISA, para lo cual se requerirá la previa

autorización en nuestras oficinas. **En caso de urgencias se acudirá a los que figuran en el LISTADO DE URGENCIAS.**

- 11º** Según Concierto vigente, en ciertos tipos de Asistencia Ambulatoria en Clínica se precisan los mismos requisitos. En estos casos, así como en toda la asistencia ambulatoria, los facultativos de la Entidad prescribirán los medicamentos y demás productos farmacéuticos en los términos establecidos por la legislación correspondiente. Las prescripciones deberán realizarse en las recetas oficiales de su mutualidad que, en talonarios, ésta entregará a los titulares. La adquisición se realizará en las Oficinas de Farmacia, de acuerdo con las normas establecidas por las mutualidades para su prestación farmacéutica.
- 12º** El transporte sanitario (ambulancia, UVI Móvil, etc.) precisará indicación escrita de un médico, en la que conste la necesidad del traslado en dichos medios, debiendo entregar la documentación facilitada por la Delegación de ASISA. **En caso de Urgencia, deberá llamar al teléfono gratuito del Centro Coordinador de Urgencias de ASISA, 900 900 118 (exclusivamente para atención y coordinación de la asistencia de urgencias) o al teléfono de Urgencias de su provincia.**
- 13º** **Quedan excluidos de la póliza, siendo por tanto a cargo de los asegurados, los siguientes servicios:**
- a) Empastes, endodoncia (excepto en los casos incluidos en el Programa de Salud Bucodental Infantil), periodoncia, prótesis dentarias, ortodoncia e implantes osteointegrados (excepto cuando los mismos deriven de accidente de servicio, enfermedad profesional, malformaciones congénitas que cursen con anodoncia, grandes traumatismos o procesos oncológicos de la cavidad oral que impliquen pérdida de dientes causada directamente por la patología o su tratamiento), en ODONTOESTOMATOLOGÍA y pruebas diagnósticas referidas a estos tratamientos.
 - b) CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA que no guarde relación con accidente, enfermedad o malformación congénita.
 - c) En la ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA (que incluye el diagnóstico, seguimiento clínico, el tratamiento farmacológico, la psicoterapia y la terapia electroconvulsiva) se excluyen el psicoanálisis y la psicoterapia psicoanalítica, la hipnosis, la narcolepsia ambulatoria y el internamiento por razones de tipo social en cualquier caso.
 - d) En REHABILITACIÓN, la obligación de la Entidad termina cuando se haya conseguido la recuperación funcional totalmente o el máximo posible de

ésta por haber entrado el proceso en un estado de estabilización insuperable o cuando se convierta en terapia de mantenimiento, al tratarse de una atención dirigida a pacientes con déficit funcional recuperable.

El número de sesiones está supeditado al criterio facultativo y a la situación del paciente.

- e) La Homeopatía, organometría y acupuntura, así como las técnicas diagnósticas o de tratamiento no reconocidas por la ciencia médica o realizadas para ensayos clínicos de cualquier tipo.
- f) Se excluyen los medios de diagnóstico y técnicas de tratamiento que no se realicen en la Sanidad Pública.
- g) La Podología, excepto en pacientes con pie diabético o diagnosticados de pie neuropático de otra etiología, con los límites y las condiciones establecidas en el Concierto para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

14º Programa de Salud Bucodental.

- a) Niños menores de 15 años: Se recomienda una revisión anual desde los 6 años, así como las actuaciones preventivas (fluorizaciones, y en las piezas permanentes, selladores oclusales, obturaciones, empastes o reconstrucciones y tratamientos pulpares, tartrectomías y tratamiento de incisivos y caninos en caso de enfermedad, malformación o traumatismos) que puedan ser necesarias.

Los mutualistas y beneficiarios pueden utilizar los Servicios de Salud Bucodental (consultar con las Delegaciones de ASISA correspondientes).

15º Programas preventivos para la mujer.

- a) **Cáncer de cérvix (de cuello de útero):** Se recomienda realizar citología a todas las mujeres de entre 25 y 65 años (excepto si no se mantienen relaciones sexuales o se le ha realizado una histerectomía total previa) con las pautas recomendadas por las sociedades científicas o las autoridades sanitarias competentes.

Para mayores de 65 años sin citologías en los últimos 5 años se recomienda realizar dos citologías con periodicidad anual.

- b) **Cáncer de mama:** Se recomienda mamografía y exploración clínica cada 2 años en mujeres de 50 a 69 años.

Para la realización de estas revisiones ginecológicas y de mama, deberá ponerse en contacto con su Ginecólogo habitual.

- 16º Cáncer colorrectal:** se recomienda determinación de sangre oculta en heces cada 2 años en personas de 50 a 69 años.
- 17º** Los médicos de ASISA no tienen la obligación de recetar medicamentos ni exploraciones (análisis, radiografías, etc.) prescritos por otros médicos ajenos a la Entidad.
- 18º Cualquier duda que pudiera surgir, debe ser consultada en las oficinas de ASISA o en el teléfono 91 991 19 99, 24 horas, 365 días.**

NOTA: Para mayor información respecto a instrucciones a los asegurados, así como sobre situaciones asistenciales excepcionales, la normativa completa se encuentra contenida con detalle en el Concierto para la prestación de la asistencia sanitaria a los asegurados del ISFAS por la Entidad ASISA.

SITUACIONES ASISTENCIALES EXCEPCIONALES.

- A) En los **CASOS DE URGENCIA VITAL**, el Asegurado podrá ser atendido excepcionalmente en Centros NO CONCERTADOS, presentando para su posible autorización la documentación acreditativa del ingreso por extrema urgencia. En estos casos, **el beneficiario u otra persona en su nombre deberá comunicar a la Entidad la asistencia en medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, y aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia** (salvo que concurren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que impidan dicha comunicación).
- B) En los casos de **ACCIDENTE DE TRÁFICO Y OTROS**. En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de su mutualidad o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a comunicar a ASISA la asistencia por accidente y a facilitar toda la información y documentación necesarias a los efectos de la oportuna subrogación.

TARJETA SANITARIA.

La Tarjeta Sanitaria es un documento de identificación en ASISA, y le acredita para recibir la asistencia sanitaria que tiene usted concertada con ASISA. Por lo tanto, **deberá llevarla siempre consigo** junto con su DNI.

La **tarjeta Sanitaria** lleva incorporada una banda magnética con sus datos personales, preparada para ser leída por los Terminales que se han instalado en las consultas de su localidad. Si acude a alguna de estas consultas, el médico pasará la tarjeta por un Terminal. El médico le entregará un resguardo de las transacciones electrónicas, que le aconsejamos conserve, para cualquier posible reclamación.

Índice alfabético
de facultativos y
centros concertados

ÍNDICE ALFABÉTICO DE FACULTATIVOS Y CENTROS CONCERTADOS

ALBERTE IGLESIAS, Purificación	37	PUMARES LOPEZ, Fco. Javier	31
AMBULANCIAS BANDE	23, 31	QUINTAS LORENZO, Paola	32
ARDANUY PIZARRO, Alicia Rocío	37	RODRIGUEZ CID, Aurelio	39
BARBA CERMEÑO, Félix	31	RODRIGUEZ DE LA RUA ROMAN RUA, Juan	34
BARREIRO PAZOS, Elena	31	RODRIGUEZ FEIJOO, Gracia Perfecta	32
BASALO QUEIJA, M. Luisa	31	RODRIGUEZ GOMEZ, Diego	33
BLANCO BLANCO, José Javier	33	ROMERO SANCHEZ, Alberto	32
CABO GOMEZ, Fernando	33, 37	SAENZ-DIEZ BELIN, Francisco	32, 38
CANAL PEREZ, María Gemma	33	SALGADO NIETO, Vicente	31
CANAL RODRIGUEZ, Concepción	31	VAL FERNANDEZ, Teresa	32
CANOSA RAÑA, María Victoria	33	VALLADARES RODRIGUEZ, Luisa	38
CARRERA SOTO, Mariela	32, 38, 39	VARELA LOSADA, Juan	37
CASTRO RODRIGUEZ, Balbino	37	VAZQUEZ QUINTELA, Julio	32
CENTRO MEDICO EL CARMEN	23, 27, 31-34	VAZQUEZ TAIN, Floreano	32
CLINICA FISIOTERAPIA CASIANO	31	VEIGA ALVAREZ, M. del Carmen	37
CORTES VILLAR, Alfonso	31	VEIGA CODESIDO, Carlos	33
DIAZ RODRIGUEZ, Nabor	31	VILLALON DEL RIO, Andrés	32
DIEGUEZ PAZOS, Fernando	31	VILLANUEVA LAMAS, José	31
DIEGUEZ VILLAR, Lucía	31	VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS	32, 37, 38, 39
DOMINGUEZ SANCHEZ, Julio Manuel	32	VITOLA GALLAS, Lilita Viviana	33, 38, 39
FERNANDEZ BLANCO, Noelia	38		
FERNANDEZ FERNANDEZ, Felisa Inmacula	31		
FERNANDEZ LOBELLE, Manuel	31		
FERNANDEZ MUINELO, Manuel	33		
FIRVIDA PEREZ, José Luis	33		
FREIRE IGLESIAS, Ángela	33		
GALLEGO RODRIGUEZ, María	38		
GARCIA RUBIRA, Enrique José	32		
GARRIDO SAMPEDRO, José Manuel	37		
GONZALEZ ALVAREZ, Balbina Carmen	34		
GONZALEZ ATANES, Silverio	33, 39		
GRANDIO NUÑEZ, Miguel	33		
IGLESIAS SANCHEZ, Belén	32		
JUSTO JUSTO, Julia	32, 38		
L. ESTEBAN G. BIENZOBAS	33		
LEYES VENCE, María Teresa	32		
LOPEZ GOMEZ, María Carmen	33		
LOPEZ HERRERA, María Belén	37		
LOPEZ LOPEZ, Augusto	38		
LORENZO LOSADA, Ángel Isaac	38		
MARINI FERNANDEZ, Ricardo Omar	37		
MARTIN LAZARO, Joaquín	32		
MENOR FERNANDEZ, Florentina	31		
MERELLES OTERO, Fco. Javier	32		
PARDO PASCUAL, Patricia	37		
PEREZ CARRAL, Óscar	33		
PEREZ DOMINGUEZ, Rosa	38, 39		
PEREZ IGLESIAS, M. Teresa Aurora	31		
PRADO DOMINGUEZ, Gonzalo	32		



**ASISA Centro Coordinador
de Urgencias y Emergencias**
900 900 118

Soy de ASISA
91 991 19 99
900 922 992

24 horas / 365 días al año
Autorización de pruebas
Delegaciones y puntos de atención
Urgencias y ambulancias
Información general

ALF00321 0125